

# Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Correo Privado	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408
	S.C. G.

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2007 EDICION N° 8.660

## DECRETOS

### DECRETO N° 1.561

Resistencia, 14 agosto 2007

VISTO:

El Decreto 1791 de fecha 11 de octubre de 2006 en el expediente N° 800.121204.0094/E del registro de Lotería Chaqueña;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1791/06 se aprobó el Pliego de bases y condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional con destino a la concesión de la explotación y administración de un complejo para el desarrollo turístico, de hotelería y casino en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, mediante la refacción, remodelación y ampliación del Hotel Gualok, de propiedad del citado organismo, a emplazarse en el predio que el mismo ocupa, y en las condiciones determinadas en el anexo correspondiente a dicho Pliego aprobado por el citado Decreto;

Que el Decreto 1791/06 designó a Lotería Chaqueña como autoridad de aplicación, a fin de cumplir con el proceso Licitatorio, facultándolo a establecer el cronograma del mismo;

Que Lotería Chaqueña estableció el cronograma de la Licitación y procedió a llevar adelante el trámite de la misma, de conformidad a los términos de la Resolución N° 0224 de fecha 27 de marzo de 2007, y el cronograma aprobado por el Artículo 1°;

Que habiéndose cumplido todas las formalidades del proceso licitatorio, al vencer el plazo de recepción de ofertas, se hizo constar la ausencia de las mismas;

Que en consecuencia de ello, por Resolución N° 0545 de fecha 04 de julio de 2007 el Directorio de Lotería Chaqueña declaró desierta la licitación 01/007 de referencia;

Que teniendo en cuenta algunas presentaciones y consultas posteriores al vencimiento de plazo para ofertar, dentro de aquel proceso licitatorio vencido, por parte de interesados tardíos, pareciera resultar oportuna una segunda convocatoria a la oferta Pública sobre las mismas bases y condiciones aprobadas por el Decreto 1791/06;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a Lotería Chaqueña a conducir el proceso Licitatorio para el concesionamiento de la remodelación, ampliación y explotación de un complejo turístico, hotelería y casino en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, sobre el Hotel Gualok, de propiedad de ese organismo, en las mismas condiciones aprobadas por el Decreto 1791 de fecha 11 de octubre de 2006.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Dell'Orto

s/c.

E:3/9/07

### DECRETO N° 1.607

Resistencia, 22 agosto 2007

VISTO:

El Decreto N° 568/07 de fecha 9 de abril de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado instrumento legal se instruyó al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos para que someta a consideración de asamblea de tenedores propuesta de reestructuración del título público denominado "Títulos al 16,5% con Vencimiento en el 2008 Garantizados con Recursos de Coparticipación" Ley N° 4387, Especie 2174 C.V.S.A. ;

Que, el objetivo propuesto para el proceso descripto precedentemente por parte del Estado Provincial determinó la realización de asamblea de tenedores, celebrándose el 18 de mayo de 2007 y aprobándose por unanimidad la ponencia expuesta por la Provincia del Chaco y contenida en el Anexo I del Decreto N° 568/07;

Que, la propuesta presentada produce un mejoramiento del perfil de la deuda provincial, observándose una sensible disminución de la tasa de interés y aumento del plazo de cumplimiento de los servicios de amortización y renta, en consecuencia, y fue necesario adecuar el Anexo A del Contrato de Cesión Fiduciaria en Garantía, Emisión y Representación suscripto entre la Provincia del Chaco y BBVA Banco Francés S.A., suscribiéndose la Adenda de fecha 22 de mayo de 2007;

Que, la operatividad de la misma tuvo principio de ejecución mediante la atención de los gastos e impuestos correspondientes al contrato citado en párrafo anterior; Que, la institución financiera citada precedentemente recibió instrucciones para que en su carácter de fiduciario aplique el saldo de la Cuenta Recaudación, en Pesos y Dólares Estadounidenses, en cada moneda y a cada tenedor, de acuerdo a las tenencias registradas en el Libro de Registro Escritural del título público provincial en Caja de Valores S.A. identificado como Especie 2174;

Que, concomitantemente a esas operaciones, el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos tramitaba, en función de las proyecciones fiscales y financieras, la no objeción al proceso de conversión ante el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, Secretaría de Hacienda, en el marco de la Ley N° 25.917 "Régimen de Responsabilidad Fiscal" al cual adhirió la Provincia por Ley N° 5483;

Que, conforme lo anteriormente expuesto la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Producción de la Nación dicta la Resolución N° 179/07 por la cual autoriza a la Provincia del Chaco a implementar la conversión de los títulos de deuda;

Que, el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos en uso de las atribuciones, facultades y responsabilidades asignadas, propicia el dictado del presente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONER la emisión del título público denominado "Títulos 2026 Garantizados con Recursos de la Coparticipación" cuyas condiciones son las siguientes:

- a) Monto de emisión: Cuarenta Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cien (40.444.100);
- b) Moneda de emisión: Dólares Estadounidenses;
- c) Tasa de interés anual: Cuatro por Ciento (4%);
- d) Vencimiento: 4 de diciembre de 2026;
- e) Destino de la emisión: Reestructurar la deuda en cesación de pagos de los "Títulos al 16,5% con Vencimiento 2008 Garantizados con Recursos de Coparticipación";
- f) Intereses: Se devengarán a partir de la fecha inicial de cálculo, hasta el pago íntegro y definitivo de las obligaciones garantizadas y serán pagaderos en forma trimestral vencida los días 4 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año. Los intereses que se devenguen durante el 4 de noviembre de 2006 y el 4 de febrero de 2007, serán capitalizados. El segundo período de intereses se extenderá entre el 4 de febrero de 2007 y el 4 de marzo de 2007, fecha en la cual se realizará el primer pago de servicios de intereses;
- g) Amortización de capital: A partir del 4 de marzo de 2007, en Ochenta (80) cuotas trimestrales y consecutivas. La cancelación se efectuará sobre el importe equivalente al monto a reestructurar más los intereses capitalizados de la siguiente forma: las primeras treinta (30) cuotas serán del Dos Coma Cincuenta Por Ciento (2,50%), las restantes cincuenta (50) serán del Cero Coma Cinco Por Ciento (0,5%), todas ellas pagaderas cada 4 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año;
- h) Garantía: Fondos de la Coparticipación necesarios y suficientes para atender las obligaciones garantizadas desde la fecha de enmienda hasta el pago íntegro y definitivo de las obligaciones garantizadas, debiendo respetarse el límite máximo previsto por el Artículo 63° de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994.

ARTICULO 2°: LA emisión dispuesta por el Artículo precedente se realiza conforme lo normado por la Ley N° 4787, Artículo 89°, Decreto N° 568/07 y Resolución N° 179/07 de la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

ARTICULO 3°: DELEGASE en el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, el que actuará en el carácter de autoridad de aplicación, las facultades necesarias para resolver las cuestiones específicas que genere este acto, para aprobar normas interpretativas o complementarias que considere menester para el perfeccionamiento de esta operatoria.

ARTICULO 4°: EL presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

ARTICULO 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma íntegra en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Nikisch / Dell'Orto / Mayol  
Matkovich / Morand / Landriel*

s/c.

E:3/9/07

—————>\*<—————  
**DECRETO N° 1.614**

Resistencia, 22 agosto 2007

VISTO:

El Decreto N° 209/05 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto 1375/05 del Poder Ejecutivo Provincial; y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 209/05 se amplían los plazos para el Reconocimiento de la "....." validez nacional a los certificados y títulos de formación docente de carreras con modalidad presencial emitidos por las instituciones que

no han completado el proceso de acreditación previsto en las normas vigentes, hasta el 31 de diciembre de 2007 ..... " (sic) establecidos en el Decreto 1394/03-P.E.N.-;

Que ambas normas legales no comprenden a los Institutos de Nivel Terciario Superior de la Provincia puesto que dichas instituciones completaron su proceso de acreditación en el año 2000;

Que por Decreto Provincial N° 1375/05 se establece como medida de excepción para permitir la terminalidad de los estudios de los alumnos que adeuden asignaturas y/o el Período de Observación, Práctica de Ensayo y Residencia el cronograma propuesto por el Comité Ejecutivo de Rectores de Nivel Terciario de la Provincia que a continuación se detalla:

- ⇒ Requisito: poseer como mínimo el setenta por ciento (70%) de asignaturas aprobadas del Plan de Estudios correspondiente a carreras cerradas que no responden a la Ley 24195 – Federal de Educación.
- ⇒ Turnos de Exámenes: Diez (10) turnos de exámenes finales consecutivos a contabilizar a partir del turno de exámenes de julio-agosto del corriente año y hasta el turno de exámenes de marzo del 2007.
- ⇒ Período de Observación, Práctica de Ensayo y Residencia: Para iniciar o completar Observación, Práctica de Ensayo y Residencia tres períodos a desarrollarse uno en cada año Lectivo, 2005, 2006 y 2007, exigiendo para iniciar éste último la totalidad de las asignaturas aprobadas;

Que los alumnos comprendidos en los considerandos precedentes debieron concluir sus estudios en el Instituto donde hayan cursado y aprobado las últimas asignaturas no permitiéndose pase alguno por tratarse de medidas excepcionales con el solo fin de garantizar la terminalidad de los estudios;

Que en la última reunión de Comisión de Política Salarial la totalidad de los gremios allí presentes solicitaron la ampliación de los plazos hasta la finalización del término lectivo 2007;

Que ante los distintos requerimientos es necesario garantizar la posibilidad de concluir los estudios de los alumnos cuyas carreras fueron cerradas;

Que asimismo cada alumno deberá concluir sus estudios en el Instituto donde haya cursado y aprobado su última asignatura no permitiéndose pase alguno por tratarse de medidas excepcionales con el solo fin de garantizar la terminalidad de los estudios de las carreras que fueron reemplazadas por otras conforme a la debida acreditación de instituciones y carreras de formación docente, implementadas en el marco de la Ley Federal de Educación N° 24195;

Que, ante la falta de perfiles institucionales y para llevar a cabo las tareas descriptas, resulta necesario la afectación de horas cátedras de nivel terciario para designación de personal docente en los períodos de exámenes que se programen como así también para los períodos de Observación, Práctica de Ensayo y Residencia; Que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AMPLIASE, hasta la finalización del término lectivo 2007, los plazos establecidos en el artículo 1ro. del Decreto Provincial N° 1375/2005- a fin de garantizar la conclusión de los estudios de los alumnos cuyas carreras fueron cerradas.

ARTÍCULO 2°: DETERMÍNASE que los alumnos que se encuentran encuadrados en el Decreto 209/05 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto N° 1375/05 del Poder Ejecutivo Provincial y que adeudan materias, Prácticas y Residencias podrán acceder a las mesas necesarias sólo hasta la finalización del término lectivo 2007.

ARTÍCULO 3°: ENCOMIÉNDASE a los Rectores de los Institutos de Formación Docente, que arbitren los medios

necesarios para permitir que los alumnos que adeudan materias, Prácticas y Residencias puedan concretar la finalización de sus estudios Superiores de carreras ya cerradas.

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE que los alumnos comprendidos en el Artículo precedente deberán concluir sus estudios en el Instituto donde hayan cursado y aprobado las últimas asignaturas no permitiéndose pase alguno por tratarse de medidas excepcionales con el solo fin de garantizar la terminalidad de los estudios cursados.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZÁSE al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a afectar las horas cátedra de nivel terciario necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Nikisch / Landriel**

s/c.

E:3/9/07

—————>\*<—————  
**DECRETO Nº 1.651**

Resistencia, 24 agosto 2007

VISTO:

La Ley Provincial N° 5459 - Fomento de la Actividad Privada en Actividades Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Régimen de Mecenazgo para las Actividades Culturales, realizadas por personas físicas o jurídicas, consistente en la dación de aportes dinerarios u otros recursos, con o sin reciprocidad, para la generación, conservación, enriquecimiento y difusión de bienes culturales;

Que a los efectos de su aplicación, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a través de la Subsecretaría de Cultura, elaboró el reglamento que se aprueba en Planilla Anexa a este instrumento legal;

Que han tomado conocimiento del trámite las áreas técnicas pertinentes;

Que este régimen permitirá la participación de la actividad privada en el estímulo, sustento y promoción de las actividades culturales;

Que por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Reglamentación de la Ley Provincial N° 5459 – Fomento de la Actividad Privada en Actividades Culturales, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 1.651*

**REGLAMENTACION LEY N° 5459.-** Fomento de la Actividad Privada en Actividades Culturales

ARTICULO 1º: S/Reglamentar

ARTICULO 2º: S/Reglamentar

ARTICULO 3º: S/Reglamentar

ARTICULO 4º: S/Reglamentar

ARTICULO 5º: Para ser beneficiado de los actos de mecenazgo previstos en esta norma, las personas físicas o jurídicas que lo solicitaren, deberán obligatoriamente cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser mayor de edad y domiciliarse en la Provincia del Chaco.
- 2) Estar inscriptos en el Registro Público para beneficiarios abierto por la Subsecretaría de Cultura u organismo que haga sus veces en el futuro.
- 3) El proyecto presentado deberá contar con la "Declaración de Interés Cultural para la Provincia del Chaco", en las condiciones establecidas en el Art. 6° de este Reglamento.
- 4) Acreditar, mediante presentación de certificado expedido por autoridad policial o judicial, residencia mayor de tres (3) años en la Provincia del Chaco, actua-

lizado a la fecha de recepción del beneficio, en caso de su otorgamiento.

- 5) Acreditar, mediante constancias originales, emitidas por organismos públicos o privados, provinciales, nacionales o extranjeros, idoneidad en la disciplina que comprende el proyecto presentado.
- 6) Las asociaciones, fundaciones, cooperativas y toda otra entidad civil sin fines de lucro, además de los requisitos exigidos en el inc. d) del Art. 5° de la Ley, deberán estar inscriptos en el Registro de personas jurídicas, con sus balances, memorias, cuadro de gastos y recursos y asambleas anuales aprobadas.
- 7) En el caso de las personas jurídicas, deberán estar regularmente constituidos o acreditar su tramitación de inscripción registral acorde a la naturaleza de la entidad solicitante.
- 8) Las entidades sin fines de lucro, además de los requisitos exigidos en el inc. d) del Art. 5° de la Ley, deberán acompañar informe del registro de Personas Jurídicas sobre la situación registral de la entidad y el estado de cumplimiento de balances, asambleas anuales aprobadas.

ARTICULO 6º: Para acceder al beneficio de la Ley, las solicitudes deberán ser presentadas ante la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Cultura, u organismo que en el futuro haga sus veces, en los siguientes períodos:

- a) Primer semestre: del 01 de febrero al 31 de mayo de cada año.
- b) Segundo semestre: del 01 de agosto al 31 de octubre de cada año.

Analizada la documentación, y si la misma reúne los requisitos exigidos, se remitirá al Consejo Provincial del Mecenazgo, en la fecha que corresponda a las convocatorias fijadas en el Art. 15°) inc. a) de la Ley.

La solicitud deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) descripción del proyecto, metas y objetivos, destinatarios, quienes lo llevarán adelante, curriculums y antecedentes, domicilio especial del beneficiario, elementos, insumos y/o servicios a utilizar, fuentes de financiamiento, lugar de desarrollo, metodología, y todo otro dato complementario que se estime de interés.
- b) Como anexo se acompañará indefectiblemente el cálculo de costos, y etapas de inversión ajustados a las características del proyecto.
- c) Deberá presentarse encarpeta, por duplicado, iniciado por un índice y una síntesis previa del contenido del mismo, el proyecto en sí, y toda la documentación detallada en el art. 5° del presente reglamento, según corresponda.
- d) Para los casos de proyectos que reciban patrocinio específicamente determinado, deberán acompañar el compromiso del benefactor, constancia de inscripción del mismo en el Registro de benefactores, y toda la documentación exigida en el Art. 9° de este reglamento.

El Consejo Provincial del Mecenazgo deberá, en un plazo no mayor de 30 días a contar desde la fecha de recepción del proyecto, dictaminar acerca de su procedencia, establecerá un orden de prioridades, conforme fondos disponibles, importancia, relevancia, o interés provincial, que se determinará a través del procedimiento que la misma fije en su reglamento interno, y remitirlo a la Subsecretaría de Cultura, quien en el plazo fijado por el Art. 16° de la Ley, deberá expedirse sobre la calificación de "interés Cultural para la Provincia del Chaco". Este orden de prioridades será comunicado a la Subsecretaría de Cultura, a los efectos de la adjudicación de los fondos.

La Subsecretaría realizará la "Declaración de Interés Cultural para la Provincia del Chaco", mediante el dictado de instrumento legal que exprese los fundamentos de la medida, haga referen-

cia la dictamen de la Comisión Provincial del Mecenazgo y detalle en forma analítica, características, plazos, costos parciales y totales, y otras fuentes de financiamiento complementarias paralelas, si las hubiere.

ARTICULO 7°: La Subsecretaría de Cultura, comunicará a los beneficiarios de proyectos que hayan recibido a calificación de "Interés Cultural", mediante constancia fehaciente, en el domicilio consignado en el proyecto, indicando orden de prioridad adjudicado.

El beneficiario deberá suscribir con el órgano de aplicación, documento vinculante que establezca la obligación de ejecutar el proyecto en las condiciones pactadas, y de presentar dentro del treinta (30) días posteriores a la finalización del mismo, ante la Subsecretaría de Cultura, un informe sobre el cumplimiento de los objetivos propuestos, y la respectiva Rendición de Cuentas, integrada por comprobantes en original, debidamente conformadas por el beneficiario y que reúnan los requisitos fiscales y tributarios establecidos por la legislación respectiva. Una vez analizada la misma y de no mediar objeciones, se comunicará el cumplimiento a la Comisión Provincial de Mecenazgo, en la primer convocatoria posterior a la fecha de aprobada la rendición de cuantas y el informe final. En caso de observaciones, se intimará al beneficiario para la regularización de lo observado, en plazo perentorio no mayor de cinco (5) días.

La subsecretaría de Cultura, mediante instrumento legal, aprobará el modelo del documento vinculante, así como planilla tipo de rendición de cuentas, y establecerá un procedimiento de auditorías sobre la aplicación del financiamiento en las distintas etapas del proyecto.

En caso de detectarse fehacientemente y documentadamente irregularidades o incumplimientos no justificados en la inversión o en los plazos de ejecución, la Subsecretaría de Cultura, podrá suspender la entrega de fondos, intimar la regularización de la situación detectada en plazo perentorio y, si correspondiere, suspender definitivamente la ejecución del proyecto, y accionar conforme lo pactado en el documento vinculante suscripto en los términos del Art. 7° de este Reglamento. Dará comunicación al Consejo Provincial de Mecenazgo, en la primera convocatoria posterior a la fecha de suspensión del proyecto.

Si razones de fuerza mayor, ajenas a la propuesta del beneficiario, impidieren el cumplimiento de los plazos establecidos en el proyecto, deberán ser comunicadas inmediatamente de producidas, a la Subsecretaría de Cultura, quien en forma urgente dispondrá las medidas administrativas necesarias para la constatación de la situación, y en caso de proceder la ampliación de plazos, dictará instrumento legal modificatorio, y dará conocimiento al Consejo Provincial del Mecenazgo en la primer convocatoria posterior a la fecha de modificación.

ARTICULO 8°: La Subsecretaría de Cultura de la Provincia propondrá, fundamentadamente al Consejo Provincial del Mecenazgo, en las fechas de convocatorias establecidas en el Art. 15) Inc. a) de este Reglamento, la incorporación de expresiones culturales o artísticas no enunciadas expresamente en el Art. 8° de la Ley. En el término de treinta (30) días de recibida la propuesta se deberá emitir el dictamen respectivo. La incorporación se hará efectiva mediante el dictado de instrumento legal del órgano de aplicación u organismo que en el futuro haga sus veces.

ARTICULO 9°: a) Podrá ser benefactor, donante o patrocinante en los términos de la Ley, toda persona física o jurídica que:

- 1) Acredite ser contribuyente de ingresos brutos en el organismo tributario provincial
- 2) Estar inscripto en el Registro Público para benefactores abierto por la Subsecretaría de Cultura u organismo que haga sus veces en el futuro.
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales provinciales.

les. Esta información se acreditará con informe emitido por la Dirección General de Rentas.

- 4) Toda otra persona física o jurídica, del país o del extranjero, que decida contribuir en moneda o en especies para el desarrollo de proyectos culturales que reúnan los requisitos y características de la Ley.

b) Las transferencias de bienes a título gratuito y con carácter definitivo realizadas sin expresar específicamente el destinatario o con designación expresa de una entidad o proyecto al que están destinados, considerados a los efectos de la Ley donaciones o patrocinios respectivamente, tienen carácter inembargable, en los términos de la legislación vigente. Los gastos de transferencia e inscripción registral estarán a cargo de beneficiario.

ARTICULO 10°: A los fines de la deducción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – que no incluye el adicional 10% de la Ley N° 3565 de Consorcios Camineros – prevista en el Art. 10° de la Ley, la Subsecretaría de Cultura, u organismo que en el futuro haga sus veces, y con las modalidades operativas del Consejo Provincial del Mecenazgo y del Registro para Benefactores, otorgará certificación suficiente a donante o patrocinante, ajustándose a la normativa complementaria, reglamentaria e interpretativa que dicte la Dirección General de Rentas, organismo que queda debidamente facultado para ello.

La Subsecretaría de Cultura en el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de este reglamento aprobará mediante instrumento legal, el modelo de certificación que será de uso obligatorio, el cual contendrá los siguientes datos:

- a) de los donantes o patrocinantes:
  - 1) Código Único de Identificación Tributaria – CUIT
  - 2) Apellido y nombre o razón social
  - 3) Domicilio legal o constituido
  - 4) Actividad principal desarrollada
- b) del monto de la donación o patrocinio:
  - 1) Aportes en dinero, los que indefectiblemente deberán realizarse en moneda argentina.
  - 2) Aportes de bienes (muebles, inmuebles, servicios, etc), indicando valuación de los mismos.
  - 3) En caso de donaciones por los conceptos anteriores en forma con junta, se considerará como monto total la suma de aportes de dinero y en especies.

La Dirección General de Rentas, dentro del plazo de treinta (30) días de dictado este reglamento, deberá aprobar, mediante instrumento legal, el modelo de certificación que será de uso obligatorio para esta operatoria, y la normativa complementaria, reglamentaria e interpretativa referida a la aplicación de la Ley.

ARTICULO 11°: En los casos de donaciones de bienes inmuebles, previo a toda aceptación, el donante acompañará la certificación de titularidad del bien, expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble, así como las constancias referidas a impuestos, tasas o gravámenes, expedidas por los organismos respectivos.

En el caso de donaciones de inmuebles sin especificar beneficiario y que registre deudas y que a criterio del Consejo Provincial del Mecenazgo y del órgano de aplicación, sean de interés patrimonial y cultural para la Provincia, deberán expedirse en conjunto sobre el particular, y previo informe a la Subsecretaría de Hacienda, quien deberá informar sobre la factibilidad presupuestaria de atender la deuda que pesa sobre el bien, podrá aceptarse la donación, y el monto de las mismas se deducirá del valor de tasación, para considerar su valuación final.

ARTICULO 12°: S/Reglamentar.

ARTICULO 13°: El Consejo Provincial del Mecenazgo tendrá las características de un organismo colegiado deliberativo, que actuará como asesor de Subsecretaría de Cultura, en todos los aspectos relacionados con la Ley 5459 y el presente reglamento, y sus dictámenes tendrán carácter inapelable.

La Subsecretaría de Cultura, convocará cada dos (2) años, a la designación de los miembros del Consejo Provincial del Mecenazgo, que se renovarán por mitad. Esta convocatoria se hará mediante acto público, certificado por la Escribana General de la Provincia del chaco, en el mes de noviembre y las propuestas se recibirán indefectiblemente entre el 05 al 15 de diciembre. Los municipios comprendidos del área Metropolitana, a los efectos de esta ley, son: Resistencia, Fontana, Barranqueras y Puerto Vilelas.

La selección de los representantes por los municipios del área metropolitana y los del interior, se hará por sorteo supervisado por la Escribana General de Gobierno, entre los postulantes que hayan sido propuestos por cada municipio. La designación de postulantes municipales para integrar la Comisión Provincial de Mecenazgo no tendrá carácter obligatorio, y quedará a criterio de cada Municipio.

Para que las designaciones tengan validez, deberán ser resueltas de la siguiente manera:

- c) La Subsecretaría de Cultura podrá estar representada por el Sub-secretario, o personal jerárquico designado a través de instrumento legal.
- d) Los municipios, designarán representante, a través de instrumento legal emanado del Poder Ejecutivo Municipal.
- e) Las organizaciones de artistas de las distintas disciplinas, podrán, a través de Asambleas de asociados, proponer a candidatos para integrar la cuaterna establecida en el inc. d) del art. 13° de la Ley. Las Asociaciones deberán tener personería jurídica, y estar inscriptos en el registro de la Subsecretaría de Cultura.
- f) En los casos de disciplinas donde existan asociaciones que los nucleen, la Subsecretaría de Cultura, podrá, por pedido formal y por escrito, coordinar la Asamblea de interesados, la que mediante acta expresará la propuesta de la mayoría simple.

Los artistas comprendidos en disciplinas culturales no previstas en los incisos a) hasta del Art. 8° de la Ley, podrán proponer representantes para la conformación del Consejo Provincial del Mecenazgo establecido en el Art. 13° de la Ley, a partir de la incorporación de la misma realizada conforme procedimiento establecido en este artículo.

Una vez recibidas las propuestas, la Subsecretaría de Cultura, en el plazo de cinco (5) días, convocará los mismos, para que, pro sorteo supervisado por Escribanía General de Gobierno, se defina la representación municipal y la cuaterna establecida en el inc. d) del Art. 13° de la Ley, debiendo también sortearse los suplentes de las representaciones municipales y de disciplinas artísticas.

**ARTICULO 14°:** La Subsecretaría de Cultura propondrá al Poder Ejecutivo, dentro de los treinta (30) días de dictada la presente reglamentación, la conformación del Consejo Provincial del Mecenazgo, en los términos del Art. 26° de la Ley.

Dentro del plazo de treinta (30) días conformado, el Consejo Provincial del Mecenazgo, deberá dictar su reglamento interno, en que podrá ser modificado en el futuro, con acuerdo de no menos de cinco (5) de sus miembros.

El Consejo Provincial del Mecenazgo podrá proponer a la Subsecretaría de Cultura, las ponencias y sugerencias que estime convenientes en el área de su competencia, a efectos de optimizar los alcances de la Ley.

**ARTICULO 15°:** A los efectos de la Ley, se establece que la Autoridad de Aplicación es la Subsecretaría de Cultura de pendiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, u organismo que en el futuro haga sus veces.

- a) La Subsecretaría de Cultura, tendrá facultades para

convocar al Consejo Provincial del Mecenazgo, como mínimo dos veces al año. Cuando por las causales establecidas en este reglamento sea necesario efectuar comunicaciones o producir informes a los efectos del conocimiento del Organismo asesor, estas podrán realizarse en forma escrita, a cada uno de los miembros del Consejo, sin necesidad de convocar a reunión. Copia de estas comunicaciones integrarán la carpeta del proyecto al cual se refieran.

- b) S/Reglamentar.
- c) A los efectos del control del cumplimiento de las condiciones, requisitos y demás aspectos relativos al otorgamiento y goce de los beneficios concedidos por la Ley, la Subsecretaría de Cultura, en el término de treinta (30) días de dictado el presente reglamento, propondrá al Poder Ejecutivo, la creación de un área específica en el ámbito de ese organismo, con misiones y funciones acordes a las particularidades y obligaciones impuestas por la Ley.
- b) La Subsecretaría controlará, conforme lo establecido en el artículo 7°) de este reglamento, el cumplimiento de los plazos, características e inversión de fondos, conforme cronograma establecido para cada proyecto, y producirá la correspondiente certificación.
- c) A efectos de la valuación de los bienes y recursos no dinerarios, la Subsecretaría de Cultura solicitará, dictamen de la Contaduría General de la Provincia y/o de la Junta de Valuaciones o en los casos que correspondan la opinión de expertos, para la determinación del valor o tasación.
- d) Previo a la celebración de convenios de cooperación, que se correspondan con los objetivos de la Ley, la Subsecretaría de Cultura, informará a los miembros del Consejo Provincial del Mecenazgo, para lo cual remitirá todos los antecedentes, objetivos y justificaciones para el conocimiento de la propuesta. En caso de que se produjeran observaciones, se convocará inmediatamente a reunión especial del Consejo, para el análisis y decisión final.
- e) S/Reglamentar.
- f) Los registros cuya habilitación se impone, funcionarán bajo la responsabilidad del área que se creará conforme lo establecido en el inc. 9) del presente artículo.

**ARTICULO 16°:** La Subsecretaría de Cultura realizará la "Declaración de Interés Cultural para La Provincia del Chaco", mediante el dictado de instrumento legal en las condiciones establecidas en el Art. 6°) de este reglamento.

**ARTICULO 17°:** Inc. a) s/reglamentar

Inc. b) s/reglamentar

Inc. c) Podrán integrar el Fondo Provincial Solidario para el Fomento de la Cultura, además de los conceptos detallados en los Incs. A) y b):

- 1) Los aportes y donaciones que se realizaren con especificación de ese destino y que por decisión del donante no tengan como contrapartida el incentivo fiscal establecido en el Art. 10°) de la Ley.
- 2) Los recuperos producidos por las sanciones o ejecuciones que se generen en virtud de lo pactado en el documento vinculante suscripto por el beneficiario en los términos del Art. 7°) de este reglamento.

**ARTICULO 18°:** La Valuación de los bienes y recursos no dinerarios, se realizará en forma previa a la solicitud de dictamen del Consejo Provincial de Mecenazgo, conforme procedimiento establecido en el inc. e) del art. 15° de este reglamento.

**ARTICULO 19°:** El Fondo Provincial Solidario para el Fomento de la Cultura, será administrado por la Subsecretaría de Cultura, y las imputaciones de ingresos, egresos y balances anuales se regirán conforme lo establecido en el Decreto N° 1428/96 y serán auditados por el Consejo Provincial del Mecenazgo, quien para ello podrá solicitar

la colaboración y asesoramiento de la Contaduría General de la Provincia y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, para control periódico sobre la administración del Fondo.

Los aportes de los benefactores al Fondo Solidario Provincial para el Fomento de Cultura, así como los destinados a proyectos específicos, deberán ingresar obligatoriamente a la cuenta bancaria especial que a ese efecto habilitará el órgano de aplicación.

ARTICULO 20°: Para los casos de proyectos que reciban patrocinio específicamente determinado, deberán consignarse en los registros contables en ítems separados a los del Fondo Solidario Provincial para el Fomento de la Cultura.

ARTICULO 21°: En los casos en que el aporte del benefactor se realice en forma parcial, el porcentaje del 10% establecido en el Art. 21° de la Ley, será retenido calculándolo sobre cada aporte parcial realizado para el mismo proyecto, hasta que se cubra el cien por ciento (100%) del monto total presupuestado.

ARTICULO 22°: La fecha del acto de reconocimiento público anual, deberá ser incorporada en cada año al calendario de la Subsecretaría de Cultura, previo acuerdo con el Consejo Provincial del Mecenazgo y estará presidido por el Gobernador de la Provincia. El órgano de aplicación tendrá la obligación de dar difusión a la realización del mismo, con una antelación de treinta (30) días a la fecha establecida. La Subsecretaría de Cultura podrá producir invitaciones a funcionarios públicos y personalidades destacadas de las distintas disciplinas del arte y la cultura o de méritos en otras disciplinas o actividades que aporten al desarrollo provincial chaqueño, para que en ese carácter asistan al acto de homenaje.

Dentro del plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha del presente decreto, la Subsecretaría de Cultura deberá aprobar el modelo de diploma que deberá ser utilizado en forma permanente, el cual, al ser entregado contará con la firma del Sr. Gobernador, del Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Subsecretario de Cultura.

ARTICULO 23°: Los beneficiarios deberán informar, en la publicidad del proyecto, previo consentimiento por escrito de los patrocinantes, el financiamiento recibido.

El Consejo Provincial del Mecenazgo, y la Subsecretaría de Cultura podrán difundir públicamente una (1) vez al año, con antelación de treinta (3) días a la fecha del acto de homenaje a que refiere el Art- 22°), la nómina de beneficiarios, benefactores y patrocinantes. Para el caso de benefactores que pretendan permanecer anónimos ante la consideración pública, deberán expresar esta decisión por escrito, ante la Subsecretaría de Cultura.

ARTICULO 24°: Cuando se trate de donación de bienes inmuebles, o servicios, se exceptuará la deducción establecida en el Art. 21° de la Ley.

En los casos en que se acredite que el inmueble o servicio donado deba quedar sujeto a un aprovechamiento lucrativo para cumplir con los objetivos de la Ley, el porcentaje correspondiente al Fondo Provincial Solidario para el Fomento de la Cultura, deberá ser aportado por las personas u organismos que usufructúen el bien o servicio, en forma mensual, calculando el 10% sobre los ingresos producidos, y hasta cubrir el porcentaje establecido en el Art. 21°, correspondiente al valor de valuación fijado con las pautas del Art. 11°) del reglamento.

ARTICULO 25°: s/Reglamentar

ARTICULO 26°: La Subsecretaría de Cultura propondrá al Poder Ejecutivo, dentro de los treinta (30) días de dictada la presente reglamentación, la conformación del Consejo Provincial del Mecenazgo, en los términos del Art. 26° de la presente Ley, que deberá estar integrado por los representantes de las áreas de cultura de los municipios chaqueños, y por representantes de las disciplinas culturales, que a su criterio seleccionará el órgano de aplica-

ción y que tendrá carácter provisorio por el término establecido en el mencionado artículo.

ARTICULO 27°: s/Reglamentar

ARTICULO 28°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Nikisch / Landriel*

s/c.

E:3/9/07

→\*←  
**DECRETO Nº 1.659**

Resistencia, 28 agosto 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 16 de septiembre de 2.007, se llevará a cabo la elección para Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales Municipales;

Que para tal fin, se designan a agentes dependientes de diversos organismos de la Administración Pública Provincial, entes descentralizados y autárquicos a fin de afectarlos a las tareas y a todo otro tipo de colaboración inherentes al mencionado comicio;

Que debido a la intensa y prolongada actividad a desarrollarse en la mencionada fecha, es menester declarar Asueto Administrativo el día 17 de septiembre del año en curso, y en caso de eventual segunda vuelta electoral, el día 08 de octubre de 2.007, para todos aquellos agentes que deban prestar servicios por decisión de los referidos organismos el día del Acto Cívico, cualquiera sea su dependencia, debiendo adoptarse los recaudos necesarios a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las áreas y servicios respectivos;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLÁRASE Asueto Administrativo el día 17 de septiembre de 2.007, y en caso de eventual segunda vuelta electoral el día 08 de octubre de 2.007, para todos aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, entes descentralizados y/o autárquicos que presten servicios por decisión de los referidos organismos, con motivo del Acto Eleccionario para elegir Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales Municipales.

ARTICULO 2°: Las Autoridades Superiores de cada área y/o Directores autorizados, confeccionarán las nóminas de los agentes comprendidos en el Artículo precedente, las que serán giradas a sus respectivas áreas de personal.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Nikisch / Matkovich*

s/c.

E:3/9/07

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**1.550 – 10/8/07**

LLEVADA a cabo la Licitación Pública Nº 29/07, para la adquisición de Productos Alimenticios para festejar el Día del Niño: Desestimar todas las ofertas presentadas para el renglón Nº 2, por no ajustarse a las condiciones solicitadas.

Autorizar a la Secretaría de Desarrollo social a realizar Contratación Directa de veintidós mil (22.000) paquetes de azúcar blanco común tipo "A" por 1 Kg., correspondiente al renglón Nº 2 de la Licitación Pública de referencia, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

Adjudicar la Licitación Pública Nº 29/07 a las firmas Distribuciones del Litoral S.H., para el renglón Nº 1; Cheek S.A., para los renglones N°s. 4, 5, 6, y 7; y a la firma Spirro S.R.L. para el renglón Nº 3, lo que hace un total general adjudicado de Pesos Cuatrocientos diecisiete mil doscientos veintidos con diecinueve centavos (\$ 417.222,19).

**1.583 – 14/8/07**

DECLARASE Húesped de Honor de la Provincia del Chaco, al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia

de la Nación, Doctor D. Ricardo Luis LORENZETTI, y a los miembros de la comitiva que lo acompañan, mientras duren su permanencia en territorio chaqueño.

**1.584 – 14/8/07**

DECLARASE Húesped de Honor de la Provincia del Chaco, a S.E. el señor Embajador de la República de Cuba, Licenciado D. Aramis FUENTE HERNANDEZ, y a los miembros de la comitiva que lo acompañan, mientras duren su permanencia en territorio chaqueño.

**1.585 – 14/8/07**

DECLARASE Asueto Administrativo y Escolar en la ciudad de General San Martín, el día 17 de agosto de 2007, día del pase a la Inmortalidad del Padre de la Patria, General don José de San Martín, a los fines de la realización de los actos conmemorativos de esa fecha patria.

**1.586 – 15/8/07**

OTORGASE Anticipo del Fondo de Participación que le corresponda a la Municipalidad de Gancedo, por la suma de Pesos Sesenta y cinco mil (\$ 65.000).

**1.587 – 15/8/07**

APROBAR en todas sus partes el Convenio celebrado el día 31 de julio de 2007, entre la Subsecretaría de Turismo y la Municipalidad de la Isla del Cerrito.

**1.588 – 15/8/07**

DECLARAR de Interés Provincial el Torneo Profesional de Tenis denominado "Abierto del Chaco", y el trofeo en disputa "copa Lotería Chaqueña", a llevarse a cabo durante los días 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de septiembre de 2007, en el Club Mach Point, sito en la Ruta Nº 16 (Nicolás Avellaneda), Km. 13,5 de la ciudad de Resistencia.

**1.589 – 15/8/07**

FACULTAR al señor Ministro de la Producción a celebrar contrato de Locación de Obra con el Ingeniero Agrónomo Diego Gaspar DOLCE (D.N.I. Nº 27.495.534)-M, con vigencia a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.

**1.590 – 15/8/07**

ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 07/07, referente a la adquisición de una (1) camioneta tipo Pick Up, marca Ford, afectado al uso oficial de la Subsecretaría General de la Gobernación, a la firma Pablo E. Donnet S.A., por un monto total de Pesos Setenta y dos mil cien (\$ 72.100,00).

**1.591 – 15/8/07**

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Resistencia Solidaria –RESOL–, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

Concédese el goce de la personería jurídica solicitada. Por la Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

**1.592 – 15/8/07**

MODIFICAR, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos del Presupuesto de la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, de la manera que se indica en el mismo.

Facultar al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el Señor Juan Manuel MICHLIG, D.N.I. Nº 25.961.041-M-, a partir del día hábil siguiente de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2007.

**1.593 – 15/8/07**

DECLARAR de interés Provincial, la realización de la Expo Chaco Productiva 2007, organizada por el Ministerio de la Producción del Chaco, a llevarse a cabo en el Domo del Centenario los días 17, 18 y 19 de agosto de 2007.

**1.594 – 15/8/07**

APRUEBASE la Licitación Pública Nº 51/07 realizada por la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos referente a la Obra: "Planta Procesadora de Miel - Margarita Belén"; y Adjudicase la misma a la Empresa CONING S.A.C.C., por un monto de Pesos Setecientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y uno con treinta y un centavos (\$ 775.141,31).

**1.595 – 15/8/07**

ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 06/07, de la Jefatura de Policía de la Provincia, con el fin de adquirir equipos transeceptores base/móvil VHF, al Proponente Nº 1 firma comercial A.C.E.G. Comunicaciones S.A., por la suma total de Pesos Ciento cinco mil doscientos (\$ 105.200,00).

**1.597 – 15/8/07**

APRUEBASE la Licitación Pública Nº 32/07, realizada por la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos referente a la Obra "Remodelación Centro de Distribución Nº 7 - Puerto Tirol" y adjudicase a la empresa VIDAL y ZENIG S.R.L., por un monto de Pesos Cuatro millones doscientos diecisiete mil setecientos noventa y ocho con seis centavos (\$ 4.214.798,06).

**1.598 – 15/8/07**

DESESTIMAR el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente por el Sr. Emilio Angel BRUNO, D.N.I. Nº 22.445.589-M-, contra la Resolución Nº A0533/06 del Instituto de Colonización.

**1.599 – 15/8/07**

RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Santos Francisco BIASIN SIBERT, D.N.I. Nº 7.912.383-M-, contra el Decreto Nº 1397/06.

**1.600 – 15/8/07**

RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Florentina RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 4.798.702, contra la Resolución Nº 2022/06 del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

**1.601 – 15/8/07**

RECHAZAR el Recurso Jerárquico deducido por el Señor Luis Waldemar QUIROZ contra la Resolución Nº 3708/06 del Instituto de Seguridad Social Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.).

**1.602 – 15/8/07**

DÉSE DE BAJA por fallecimiento la Pensión Provincial otorgada por Decreto Nº 650/94, al Sr. Julio Osvaldo GONZALEZ (D.N.I. 3.564.020), a partir del 04-11-06.

**1.603 – 15/8/07**

DESE DE BAJA por doble beneficio las Pensiones Provinciales de las personas que se detallan en Planilla Anexa Nº 1 al presente Decreto que consta de siete (7) bajas de Pensiones Provinciales.

**1.604 – 15/8/07**

MODIFÍCASE a partir de la fecha de su vigencia, el Decreto Nº 1395/07 del 19 de Julio de 2007, en lo que respecta específicamente al Nº de Actuación citado en el Visto del mismo, siendo lo correcto consignar A.S. Nº 090-15052007-8985-A.

**1.608 – 22/8/07**

FACULTAR al señor Ministro de la Producción a celebrar contrato de Locación de Obra con el Ingeniero Agrónomo Gustavo Pablo BAZTERRICA (D.N.I. Nº 16.842.964)-M-, con vigencia a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.

**1.609 – 22/8/07**

FACULTAR al señor Ministro de la Producción, a suscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007 un Contrato de Locación de Obra con el señor Esteban Salvador BAÑAGASTA - Técnico Forestal (D.N.I. Nº 27.726.243).

**1.610 – 22/8/07**

FACULTAR al señor Ministro de la Producción, a suscribir a partir del 04 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2007 un Contrato de Locación de Obra con la señorita Daniela Alba Marina JARA, (D.N.I. Nº 27.557.887).

**1.611 – 22/8/07**

FACULTAR al señor Ministro de la Producción a celebrar Contrato de Locación de Obra con la señorita Mónica Lilián ZURLO (D.N.I. Nº 23.982.318)-F-, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.

**1.612 – 22/8/07**

Facultar al Señor Ministro de la Producción a suscribir un (1) Contrato de Locación de Obra, con el Señor Catalino

Ramón GOMEZ (D.N.I. N° 31.749.290)-M-, con vigencia a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

**1.613 – 22/8/07**

FACULTAR al señor Ministro de la Producción a celebrar Contrato de Locación de Obra, con los señores: CHIESA, Osvaldo Santiago (D.N.I. N° 29.554.916)-M- y GONZÁLEZ Miguel Ángel (D.N.I. N° 25.973.362)-M-, a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

**1.615 – 22/8/07**

REDUCESE seis (06) meses de la pena impuesta al interno Raúl Federico RAMIREZ, alojado en la Alcaldía Policial de Resistencia.

**1.616 – 22/8/07**

AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo; a transferir a la Municipalidad de Makallé, la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-), en carácter de Aporte del Tesoro Nacional.

**1.617 – 22/8/07**

AUTORIZAR al señor Ministro de la Producción a suscribir Contrato de Locación de Obra con el médico veterinario Luis Emilio DIAZ (D.N.I. N° 14.099.889), a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007.

**1.618 – 22/8/07**

RATIFICASE el Acta suscripta entre el Fiscal de Estado de la Provincia del Chaco, Dr. Osvaldo José SIMONI y el Dr. Dardo Alcibiades CUESTA, en su carácter de apoderado del propietario Abel Salvador BARRUECO (D.N.I. N° 93.412.109), a los efectos de la adquisición directa de los inmuebles que fueran expropiados por Ley N° 5708 y cuyos datos de individualización se indican en el presente Decreto.

**1.619 – 22/8/07**

RATIFICASE el acta suscripta entre el Fiscal de Estado de la Provincia del Chaco, Dr. Osvaldo José SIMONI y el Sr. Pablo Darío ALEGRE (D.N.I. N° 7.919.948), en su carácter de propietario, a los efectos de la adquisición directa del inmueble que fuera expropiado por Ley N° 5830, y cuyos datos de individualización se indican en el presente Decreto.

**1.620 – 22/8/07**

RATIFICASE el acta suscripta entre el Fiscal de Estado de la Provincia del Chaco, Dr. Osvaldo José SIMONI y el Sr. José Lino LESTANI (L.E. N° 7.919.360), en su carácter de propietario, a los efectos de la adquisición directa del inmueble que fuera expropiado por Ley N° 5706 y cuyos datos de individualización se indican en el presente Decreto.

**1.621 – 22/8/07**

RATIFICASE el acta suscripta entre el Fiscal de Estado de la Provincia del Chaco, Dr. Osvaldo José SIMONI y la Sra. Ana María GROSSI (L.C. N° 5.681.845), en su carácter de apoderada de la propietaria Elcira LESTANI (DNI N° 7.371.021), a los efectos de la adquisición directa del inmueble que fuera expropiado por Ley N° 5.706 y cuyos datos de individualización se indican en el presente decreto.

**1.623 – 22/8/07**

FACULTASE al señor Secretario de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, a suscribir contrato de locación de obra con las personas que se detallan en la planilla anexa, desde el 1 de julio de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007.

**1.624 – 22/8/07**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta a la interna Lorena Carina COCERES GONZALEZ, alojada en la División de Alcaldía Policial de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**1.625 – 22/8/07**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Marcelo Domingo FLORES, alojado en la Prisión Regional del Norte (U.7) de Resistencia.

**1.626 – 22/8/07**

DENIEGASE el pedido de rebaja de pena solicitado por el

interno Luis MENDOZA, alojado en la Alcaldía Policial de Resistencia.

**1.627 – 22/8/07**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Hugo SCHLEICH, alojado en la Alcaldía Policial de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**1.628 – 22/8/07**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Juan José SISI, alojado en la Alcaldía Policial de Resistencia.

**1.629 – 22/8/07**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Diego Luis BENITEZ, alojado en la Unidad Penal Policial de Resistencia.

**1.630 – 22/8/07**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Miguel Angel HEREDIA, alojado en la Alcaldía Policial de Villa Angela.

**1.631 – 22/8/07**

DENIEGASE el pedido de rebaja de pena impuesta al interno Luis Alejandro LEDESMA, alojado en la Alcaldía Policial de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**1.632 – 22/8/07**

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Decreto N° 895/07. Deniégrese el pedido de rebaja de pena solicitado por el interno Crecencio LOPEZ o Crecencio LOPEZ, alojado en la Alcaldía Policial de Resistencia.

**1.633 – 22/8/07**

DENIEGASE el pedido de rebaja de pena solicitado por el interno Edmundo REA, alojado en la Alcaldía Policial de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**1.636 – 24/8/07**

DECLARAR de Interés Provincial la disertación "Introducción a la Vexilología, Símbolos Nacionales y Banderas Provinciales" a cargo del Presidente de la Asociación Argentina de Vexilología, Licenciado Alberto Rubén Perazzo a realizarse el lunes 27 de agosto de 2007 en el Salón de Actos "Gral. Manuel Obligado" de Casa de Gobierno.

**1.637 – 24/8/07**

OTORGASE anticipo del Fondo de Participación que le corresponda a la Municipalidad de Puerto Bermejo, por la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000).

**1.638 – 24/8/07**

OTORGASE anticipo del Fondo de Participación que le corresponda a la Municipalidad de La Escondida, por la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000).

**1.639 – 24/8/07**

COMISIONAR al Secretario de Comercio Exterior y Relaciones Internacionales, Arquitecto Alejandro Luis PAJOR; al Subsecretario de Turismo, señor Daniel Anibal GARCES, y a los Ing. Eusebio Lisandro MEDERO y Oscar Armando PASCUAL, de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, a viajar fuera del país, el día 27 de agosto de 2007, para participar de la segunda ronda de reuniones de los puntos focales, en el marco del Programa Binacional de Desarrollo Fronterizo entre la República del Paraguay y la República Argentina, conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

**1.640 – 24/8/07**

RATIFICASE el acta suscripta entre el Fiscal de Estado de la Provincia del Chaco, Dr. Osvaldo José SIMONI y los Sres. Mary Isabel GUILLAN CORIA (DNI N° 14.930.544) y Arturo GUILLAN CORIA (DNI N° 12.465.794), en su carácter de propietarios, a los efectos de la adquisición directa del inmueble que fuera expropiado por Ley N° 5.915, cuyos datos de individualización se indican en el presente decreto.

**1.641 – 24/8/07**

AUTORIZAR al Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, Dr. Hugo Daniel MATKOVICH y al agente chofer Daniel VERRI, a trasladarse a la ciudad de Pilar –República del Paraguay–, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

1.642 – 24/8/07

AUTORIZAR al Director de Area de Frontera, Francisco BENGOCHEA, a trasladarse al Departamento Neembucú –República del Paraguay–, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

s/c.

E:3/9/07

## RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1.540

VISTO:

Los artículos 205° y 212° del Código Tributario Provincial y las Resoluciones Generales Nº 1210/94 y 1524/06; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas disposiciones establecen en materia de Impuesto de Sellos, el procedimiento aplicable a las operaciones onerosas sobre transferencia, compra-venta o permuta de automotores;

Que a tal efecto la Dirección General de Rentas se halla facultada por el Código Tributario Provincial - Decreto Ley Nº 2444/62 y sus modificatorias, para establecer, de acuerdo con los valores que suministra la Dirección Nacional de los registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, los montos imponibles mínimos aplicables en el impuesto de Sellos;

POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que a partir del 1° de septiembre del 2007, a los fines de la determinación del monto imponible del Impuesto de Sellos a la transferencia, compra-venta o permuta de automotores u otras unidades autopropulsadas nacionales o importadas, serán de aplicación los valores que figuran en el Anexo integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Para el caso de modelos anteriores a los que se hallan comprendidos en el Anexo del artículo 1°, al determinar el monto imponible de las unidades, se aplicarán los coeficientes indicados en la Resolución General Nº 1210/94, sobre el valor del último modelo de características similares al que figure en la nómina y tomando como referencia el año anterior que corresponda.

Artículo 3°: Los valores de la presente Resolución, solo serán de aplicación cuando el monto imponible del correspondiente instrumento de transferencia, compra-venta, permuta o similar, sea inferior al de la tabla. En caso de ser superior el monto imponible surgiría del instrumento señalado.

Artículo 4°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Dirección General, y las Oficinas del Registro del Automotor con sede en la Provincia del Chaco. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dirección General de Rentas, 24 agosto 2007

**Cra. Andrea Mariela Ledesma**  
Subsecretaria de Ingresos Públicos  
a/c. Dirección General de Rentas

s/c.

E:3/9/07

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO  
A. P. A.  
Administración Provincial del Agua  
RESOLUCION Nº 567/07

Resistencia, 28 de agosto de 2007

APRUEBASE el pliego de bases y condiciones y términos de referencia destinado a la elaboración del proyecto: "Sistema de almacenamiento y red de distribución de agua potable, localidad de El Sauzalito" para lo

cual se ha estimado un presupuesto oficial de pesos Treinta y seis mil (\$ 36.000), un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días, forma de pago y demás especificaciones que se consignan en los términos de referencia, en mérito a lo expuesto en el considerando y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple Nº 270.201106.2801/A.

### PLANILLA ANEXA I - RESOLUCION Nº 567/07

CONCURSO DE PRECIOS Nº 03/07

#### "Sistema de almacenamiento y red de distribución de agua potable, localidad de El Sauzalito"

NOMINA DE CONSULTORES A INVITAR

1. COINDESA – Consultoría Integral de Saneamiento S.A. – Tte. J. D. Perón 949, piso 10º, C1038 AAS, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Ing. Miguel Angel VALIENTE, José Hernández 1178, Resistencia (Chaco).
3. Ing. Mariano Leandro MOLINA, Emilio Román 95, Resistencia (Chaco).
4. Ing. Luis Héctor MARTINEZ, Mendoza 33, Resistencia (Chaco).
5. Ing. Roberto Antonio AMARILLA, Arbo y Blanco 725, Dpto. 6, Resistencia (Chaco).

La presente planilla consta de cinco (5) consultores.

**Ing. Abel Antonio Anich, a/c. Presidencia**

s/c.

E:3/9/07

## EDICTOS

**EDICTO.-** Horacio Simón Oliva. Presidente de Trámite y Debate, en los autos caratutados: "**Ayala Ramón, González Gustavo Carlos s/Robo**" Expte, 115- Fº 837- Año 2001, Secretaría Nº 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco (5) días a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., se dictó la sentencia por prescripción en favor de Gustavo Carlos González (argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Tierra del Fuego s/nº-Bº San Martín-Quitilipi, nacido en Quitilipi el día 10 de mayo de 1981, hijo de Alberto Epifanio González y de Vicenta Estigarribia), la que en su parte dispositiva pertinente dice: "Nº 65.-...Presidencia Roque Sáenz Peña, ...siete (07) días del mes de junio del año dos mil siete..... Resuelve: I)... II) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo (art. 164 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa Sobreseyendo Total y Definitivamente a Gustavo Carlos González, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts.: 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal y arts. 318 inc. 4º y 345 del C. Proc. Penal. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Ramón Ayala (fs. 99) firme que quedare la presente sentencia. ...Fdo. Horacio Simón Oliva - Pte. de Trámite y Debate; Alicia Susana González, Juez; Dr. Carlos Cesal, Juez; Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de agosto de 2007.

**Elina Inés Vigo**  
Secretaria

s/c.

E:27/8 V:5/9/07

→\*←

**EDICTO.-** Horacio Simón Oliva. Presidente de Trámite y Debate, en los autos caratutados: "**Ayala Ramón, González Gustavo Carlos s/Robo**" Expte, 115- Fº 837- Año 2001, Secretaría Nº 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco (5) días a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., se dictó la sentencia por prescripción en favor de Ramón Ayala (argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Tierra del Fuego s/nº-Bº San Martín-Quitilipi, nacido en Gral. San Martín el 29 de agosto de 1967, hijo de Ramón Ayala y de Miguelina Perez, la que en su parte dispositiva pertinente dice: "Nº 65.-...Presidencia Roque Sáenz Peña, ...siete (07) días

del mes de junio del año dos mil siete.... Resuelve: I)... Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo (art. 164 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa Sobreseyendo Total y Definitivamente a Ramón Ayala, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts.: 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal y arts. 318 inc. 4º y 345 del C. Proc. Penal. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Ramón Ayala (fs. 99) firme que quedare la presente sentencia. ...Fdo. Horacio Simón Oliva - Pte. de Trámite y Debate; Alicia Susana González, Juez; Dr. Carlos Cesal, Juez; Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de agosto de 2007.

**Elina Inés Vigo**  
Secretaria

s/c. E:27/8 V:5/9/07

**EDICTO.-** El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma: OJEDA RAMON ELISER, CUIT. N° 20-16567925/4, con último domicilio fiscal en Mariano Moreno s/Nº, de la localidad de Machagai, Provincia del Chaco -C.P. 3.534- al pago de la siguiente suma de Pesos: Cuatro mil quinientos cuarenta y dos con cuarenta centavos: (\$ 4.542,40), correspondiente a la Resolución Interna N° 148 de fecha 27/01/05, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565-, (revocatoria presentación N° 415.314 -Ley N° 4.706-), con más recargos al 15/02/05 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 24 de agosto de 2007.

**Cra. Andrea Mariela Ledesma**  
A/C Dirección General de Rentas

s/c. E:29/8 V:3/9/07

**EDICTO.-** El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma: FRADE ALBERTO DAVID, CUIT. N° 20-22131196/6, con último domicilio fiscal en Avenida 25 de Mayo N° 1427, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco -C.P. 3500- al pago de las siguientes sumas de Pesos: Cinco mil seiscientos cuarenta y siete con siete centavos (\$ 5.647,07), correspondiente a la Resolución Interna N° 255 de fecha 16/06/07, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565-, (revocatoria Presentación N° 512.107 -Ley N° 4.884), con más recargos al 15/06/07, y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 24 de agosto de 2007.

**Cra. Andrea Mariela Ledesma**  
A/C Dirección General de Rentas

s/c. E:29/8 V:3/9/07

**EDICTO.-** El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma: NEREO S.R.L., CUIT. N° 30-68603964/8, con último domicilio fiscal en Avenida Belgrano N° 641, de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco -C.P. 3503-, al pago de las siguientes sumas de Pesos: 1)- Pesos: Once mil quinientos doce con catorce centavos (\$ 11.512,14), correspondiente a la Resolución Interna N° 679 de fecha 05/10/2005, (Revocatoria Presentación N° 527.640 -Ley 4884-), con más recargos al 30/10/05 y Tasa Retributiva de Servicios. 2) Pesos: Cuatro mil doscientos veintitres con noventa y dos centavos (\$ 4.223,92), correspondiente a la Resolución Interna N° 510 de fecha 28/11/06, (Revocatoria Presentación N° 701.370 - Resolución General N° 1212/94), con más re-

cargos al 15/12/06 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 24 de agosto de 2007.

**Cra. Andrea Mariela Ledesma**  
A/C Dirección General de Rentas

s/c. E:29/8 V:3/9/07

**EDICTO.-** El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma: ALFA PUBLICIDAD INTEGRAL S.R.L., CUIT. N° 30-58198144/5, con último domicilio fiscal en Brown N° 637, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco -C.P. 3500-, al pago de la siguiente suma de Pesos: Treinta y ocho mil trescientos nueve con ochenta y tres centavos (\$ 38.309,83), correspondiente a la Resolución Interna N° 424 de fecha 17/05/05, (Revocatoria Presentación N° 600.045 -Ley 4.984-), con más recargos al 30/05/2005 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 24 de agosto de 2007.

**Cra. Andrea Mariela Ledesma**  
A/C Dirección General de Rentas

s/c. E:29/8 V:3/9/07

**EDICTO.-** José Alberto Rozas, Juez de Paz titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Segundo ALTAMIRANDA, M.I. N° 3.558.633 y Corina CARRIZO, M.I. N° 6.595.247, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Altamiranda Segundo y Carrizo Corina s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 208FN127/07, bajo apercibimiento de Ley. Sec. N° 1,12 de julio de 2007.

**Esc. Natalia Elisabeth Schibert**  
Secretaria

R.N° 127.848 E:29/8 V:3/9/07

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de VALLEJOS, Jorge Armando (alias "Rana", D.N.I. N° 25.821.605, Argentino, Soltero, domiciliado en Pje. Parodi 366 Villa San Juan, Rcia., hijo de Felipe Vallejos (f) y de Dora Septka (v), nacido en Quitilipi, el 25 de enero de 1977, Pront. Prov. N° 0529926AG y Pront. Nac. N° 2364010), en los autos caratulados: "Vallejos, Jorge Armando s/Ejecución de Pena (Efectiva-presos)", Expte. N° 325/07, se ejecuta la Sentencia N° 030/07 de fecha 18/05/07, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Jorge Armando VALLEJOS, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de arma de idoneidad no comprobada en Concurso Real con Evasión (arts. 166 inciso 2º último apartado, 55 y 280, todos del Código Penal) a sufrir la pena de **cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo**, accesorias legales y costas, en causas N° 1-10539/05 y N° 1-11510/05, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los delitos de Robo agravado por el uso de armas (art. 166 inc. 2 del C.P.) y Evasión (art. 280 del C.P.), respectivamente. II) Declarando reincidente por segunda vez al condenado Jorge Armando VALLEJOS, de acuerdo a normas dispuestas por art. 50 y cctes. del C.P... Fdo.: Dr. Alejandro Ernesto Parmetler -Juez-; Dr. Víctor Emilio del Río -Juez-; Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-; Dra. Ana María Zalazar -Secretaria- Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 16 de agosto de 2007.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario

s/c. E:29/8 V:7/9/07

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MOREYRA, Juan Hernán (D.N.I. N° 12.368.601, argentino, soltero, de ocupación artesano, domiciliado en C. 60 B° Don Juan, Reconquista - Santa Fe, hijo de Ramón Moreyra (f) y de Juana Molina (f), nacido en Reconquista, el 21 de septiembre de 1982, Pront. Prov. N° 45186RH y Pront. Nac. N° U 227666), en los autos caratulados: "**Moreyra, Juan Hernán s/Ejecución de Pena (Efectiva-presos)**", Expte. N° 317/07, se ejecuta la Sentencia N° 46/5 de fecha 11.05.07, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Juan Hernán MOREYRA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio simple (art. 79 del Código Penal) a la pena de **doce años de prisión**, con más las accesorias legales del art. 12 del citado cuerpo normativo por igual tiempo; hecho ocurrido el 22 de marzo de 2006 en esta ciudad, resultando víctima Irma Angélica González e investigado en el Expte. N° 67/06 de nuestro registro (Ex-Expte. N° 8674/06 de la Fiscalía de Investigaciones N° 11). Sin costas. II) Declarando al condenado, reincidente por segunda vez al no haber transcurrido los plazos del art. 50 del C.P., conforme a la sentencia dictada por Cámara del Crimen N° 1, citada en estos considerandos... Fdo.: Dr. Jorge Alberto Lasgoity, Juez. Dr. Luis Migliore, Juez; Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez; Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 21 de agosto de 2007.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario**  
E:29/8 V:7/9/07  
s/c.

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de GOROSITO, Luis Sebastián (alias "Goro", D.N.I. N° 28.047.454, argentino, casado, de ocupación albañil, domiciliado en Colón N° 3300, Resistencia, hijo de Luis B. Gorosito y de Lidia E. Páez, nacido en Resistencia, el 29 de julio de 1979, Pront. Prov. N° 63169 y Pront. Nac. N° U612707), en los autos caratulados: "**Gorosito, Luis Sebastián s/Ejecución de Pena (Efectiva-presos)**", Expte. N° 311/07, se ejecuta la Sentencia N° 069 de fecha 11/08/06, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenando al imputado Luis Sebastián GOROSITO, de filiación en autos, como autor responsable del delito de Homicidio simple en grado de co-autoría (art 79 y 45 del C.P.), a sufrir la pena de **doce (12) años de prisión** de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, en esta causa N° 115/05, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Homicidio doblemente calificado en grado de participación primaria (arts. 80 incs. 1° y 2° primer supuesto, en función con los arts. 45 y 48 último párrafo del C.P.) con costas... Fdo.: Dr. Alejandro Ernesto Parmetler -Juez-; Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise -Juez-; Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-; Dra. Ana María Zalazar -Secretaria- Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 21 de agosto de 2007.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario

s/c. E:29/8 V:7/9/07

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de SOTELO, Pedro Pablo (alias "Pablito", D.N.I. N° 33.732.090, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Av. Lavalle N° 2387, ciudad, hijo de Oreste Avelino Sotelo y de Cristina Alegre, nacido en Resistencia, el 1 de agosto de 1985, Pront. Prov. N° 60477 SP y Pront. del R.N.R. N° U824567 y/o 1166418 y/o 2726059), en los autos caratulados: "**Sotelo, Pedro Pablo s/Ejecución de Pena (Efectiva-presos)**", Expte. N° 388/07,

se ejecuta la Sentencia N° 079/06 de fecha 25/08/06, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Pedro Pablo SOTELO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo calificado atenuado por el uso de arma inidónea (Art. 166, última parte del C.P.), a sufrir la pena de **cuatro (4) años de prisión** de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, en esta causa N° 1-3541/06, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego (Art. 166 inc. 2° del C.P.). con costas.... Fdo.: Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez; Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez; Dra. Ana María Zalazar, Secretaria - Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 22 de agosto de 2007.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario

s/c. E:29/8 V:7/9/07

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de RAMIREZ, Luis Alberto (alias "Tito", argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Nicolás Rojas Acosta N° 700, Barranqueras, hijo de José Luis Ramírez y de Olinda Verón, nacido en Resistencia, el 6 de abril de 1986, Pront. Prov. N° 45269RH y Pront. Nac. N° U723199), en los autos caratulados: "**Ramírez, Luis Alberto s/Ejecución de Pena (Efectiva-presos)**", Expte. N° 285/07, se ejecuta la Sentencia N° 40/5 de fecha 01/09/06, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1°) Condenando a Luis Alberto RAMIREZ, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio agravado por el empleo de arma de fuego en Concurso Real con Tentativa de homicidio agravado por el empleo de arma de fuego (arts. 79 y 41 bis; 55, 79 y 41 bis en función con el 42, todos del Código Penal) a la pena de **once años de prisión**, con más las accesorias del art. 12 del citado cuerpo normativo por igual término al de la condena, hecho ocurrido el 11 de setiembre del 2005 en jurisdicción de la ciudad de Barranqueras (Chaco) y del cual resultó víctima Patricia Noemí Vallejos y lesionado Angel Daniel Vallejos y que fuera investigado en la presente causa N° 183/05 (Ex-Expte N° 23919/05 de la Fiscalía de Investigaciones N° 10 de esta ciudad), con costas... Fdo.: Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche -Juez-; Dr. Luis Migliore -Juez-; Dr. Jorge Alberto Lasgoity -Juez-; Dr. Ernesto Javier Azcona -Secretario- Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 23 de agosto de 2007.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario

s/c. E:29/8 V:7/9/07

**EDICTO.-** La Sra. Juez María Teresa Varela, del Juzgado Civil N° 1 de Resistencia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Alba Graciela Cordón, sito en Av. Laprida 33 T1 PB, cita por tres días (3) emplaza por treinta, a herederos y acreedores de Luciano Desoindre, M.I. N° 2.495.654, y Gladys Rainoldi de Desoindre M.I. N° 4.636.481 con derecho en estos autos: "**Desoindre, Luciano y Rainoldi de Desoindre, Gladys s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte.: 9677/06. Resistencia, 16 de agosto de 2007.

**Dra. Alba Graciela Cordón**  
Abogada/Secretaria

R.N° 127.846 E:29/8 V:3/9/07

**EDICTO.-** Mariel Alejandra Pelaye, Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios del señor SCHOMBERGER, Francisco Eugenio,

DNI N° 23.070.325, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Schomberger, Francisco Eugenio s/Sucesión ab intestato**", expte 577 F° 137, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2, 13 de agosto de 2007.

**Esc. Natalia Elisabeth Schibert, Secretaria**  
s/c. E:31/8 V:5/9/07

**EDICTO.-** Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz, Primera Categoría Especial N° 1, de Resistencia, Chaco, ubicado en calle Brown 249, 1° piso, de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. PALOMINO, Julia, M.I. N° 1.544.553, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Palomino de Caballero, Domingo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 701/07. Dra. María R. Pedrozo, Secretaria. Resistencia,... de junio de 2007.

**Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria**  
s/c. E:31/8 V:5/9/07

**EDICTO.-** La Dra. Raquel Alicia Pellerano, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, sito en Avenida San Martín y Vieytes, de Charata, en autos caratulados: "**Schmidt, Eugenio Herman s/Sucesorio**", Expte. N° 340/07, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante SCHMIDT, Eugenio Herman, M.I. N° 7.525.980, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 17 de agosto de 2007.

**Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi**  
Abogado/Secretario  
R.N° 127.854 E:31/8 V:5/9/07

**EDICTO.-** Dra. Ana A. B. Maza. Juez de Paz titular, Quitilipi, Chaco. Cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Conrado RODRIGES; bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de julio de 2007.

**Dra. María Rosa Despo**  
Abogada/Secretaria  
R.N° 127.856 E:31/8 V:5/9/07

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco, Vta. Circunscripción Judicial, en autos caratulados: "**Torres, Elba s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 582/2007, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Elba TORRES, DNI N° 13.206.128, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, secretario de Juzgado Civ., Com. y Lab. Vta. Circunsc. J. J. Castelli, Chaco, 17 de agosto de 2007.

**Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario**  
R.N° 127.857 E:31/8 V:5/9/07

**EDICTO.-** La Dra. Elena B. Saquer de Puentes, juez suplente del Juzgado de Paz de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de LOPEZ de OJEDA, Estela Amalia, M.I. N° 6.347.557, y Jorge Rubén OJEDA, M.I. N° 7.526.820, en los autos caratulados: "**López de Ojeda, Estela Amalia y Jorge Rubén Ojeda s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 081/99, todo bajo apercibimiento de ley. Gral. San Martín, 17 de agosto de 2007.

**Juana Lidia Laza**  
Secretaria Provisoria  
R.N° 127.861 E:31/8 V:5/9/07

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz N° 1, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Ofelia Vaccari, sito en Brown N° 239, 1° piso, Resistencia, en autos: "**Gutiérrez Vda. de Caballero, Blanca**

**Telésfora s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.283/07, emplaza a los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, de la causante GUTIERREZ Vda. de CABALLERO, Blanca Telésfora, LC N° 4.734.448, por edicto por el término del término de tres (3) días en el Boletín Oficial, para que en el término de treinta (30) días posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. (Fdo.): Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez subrogante. Secretaría, 6 de agosto de 2007.

**Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria**  
R.N° 127.862 E:31/8 V:5/9/07

**EDICTO.-** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz N° 2, sito en Alte. Brown 249, de Resistencia, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Filomeno ALTAMIRANO, en Expte. 943/07, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 22 de agosto de 2007.

**Dra. Lilian Borelli, Abogada/Secretaria**  
R.N° 127.863 E:31/8 V:5/9/07

**EDICTO.-** El Dr. Amalio Aquino a cargo del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial de Barranqueras, Sec. N° 2, sito en Av. de Julio N° 5320, cita por tres (3) días y emplaza por 30 (treinta) contados a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante AGUIRRE, Demetrio Carlos, M.I. N° 7.454.997, fallecido en fecha 26 de Febrero de 2007, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Aguirre, Demetrio Carlos s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.413/07. Barranqueras, 13 de agosto de 2007.

**Dra. Marina A. Botello, Secretaria**  
R.N° 127.864 E:31/8 V:5/9/07

**EDICTO.-** El Dr. Alberto E. Verbeek, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Domingo Tomás CANCELARICH, DNI 2.534.466, y María ANDRES, M.I. 93.902.218 a fin de hacer valer sus derechos en autos: "**Cancelarich, Domingo Tomás y Otra s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 761, Año 2007, Sec. 2. Fdo. Alberto E. Verbeek, Juez suplente Civil y Comercial N° 1, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 1 de agosto de 2007.

**María del C. Romero**  
Secretaria de Trámite  
R.N° 127.865 E:31/8 V:5/9/07

**EDICTO.-** El Dr. Alberto E. Verbeek, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Pedro RAMIREZ, M.I. 7.436.292 a fin de hacer valer sus derechos en autos: "**Ramírez, Pedro s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 976, Año 2007, Sec. 1. Fdo.: Alberto E. Verbeek, Juez suplente Civil y Comercial N° 1, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 21 de agosto de 2007.

**Dra. María del C. Romero**  
Secretaria de Trámite  
R.N° 127.866 E:31/8 V:5/9/07

**EDICTO.-** Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez suplente del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Resistencia, sito en López y Planes N° 36, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Estela CHAPEDI, M.I. N° 6.591.690, y Manuel KEES, M.I. N° 3.556.953, a hacer valer derechos en los autos: "**Kees, Manuel y Chapedi de Kees, Estela s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.962/07, bajo apercibimiento de ley. Alicia Gabriela Suárez, Secretaria Provisoria. Resistencia, 6 de agosto de 2007.

**Alicia Gabriela Suárez**  
Abogada/Secretaria  
R.N° 127.870 E:31/8 V:5/9/07

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz, en autos caratulados: "**Zaracho, Elia s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 659, Año 2007, Sect. 1, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elia ZARACHO, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 23 de abril de 2007.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.Nº 127.871 E:31/8 V:5/9/07

**EDICTO.-** Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela –Chaco–, cita por tres veces y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Milorad PECOVICH, para que se presenten y lo acrediten bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "**Pecovich, Milorad s/Juicio Sucesorio**", Expte. 450/2005, Villa Angela, Chaco, 9 de agosto de 2007.

**Dra. Laura V. Buyatti, Secretaria**

R.Nº 127.872 E:31/8 V:5/9/07

**EDICTO.-** Dra. Norma Fernández de Schuk, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría Nº 10, a mi cargo, con sede en calle French Nº 166, primer piso, de la ciudad de Resistencia, hace conocer por el término de dos (2) días, la presentación del informe y el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios, en los autos caratulados: "**Autoservicios Flores S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra**", Expte. Nº 1943/01. Resistencia, 22 de agosto de 2007.

**Roberto Agustín Leiva**  
Abogado/Secretario

c/c. E:31/8 V:3/9/07

**EDICTO.-** María Eugenia Sáez, Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, sito en Laprida 33 Torre I 2º Piso, ciudad, cita y emplaza por dos días a Julia LUTHY para que dentro de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Kiska Carlos c/ Luthy Julia s/Prescripción adquisitiva**", Expte. Nº 2.505, año 2.006; bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Resistencia, 16 de Agosto de 2007.

**María Cristina Ramírez**  
Abogado/Secretario

R.Nº 127.860 E:31/8 V:3/9/07

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo de la Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez, sito en calle López y Planes 48 P.A., Resistencia, cita a AGUIRRE, Francisco Martín, para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la causa caratulada: "**Daltac & Cia S.R.L. c/ Oviedo Mario Adolfo; Aguirre, Francisco Martín y Aguirre, Julio Miguel Angel s/Ejecutivo**", Expte. Nº 5957/05, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días. Resistencia, 14 de diciembre de 2006.

**Alicia María Luz Norriella**  
Escribana/Secretaria

R.Nº 127.869 E:31/8 V:3/9/07

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. de Papp, Juez Civil y Comercial, ciudad, cita por tres días al demandado: Germán Agustín Prajeres Rosas y/o herederos, para que en su carácter de propietario del inmueble identificado como: Quinta 11, Mz. 11ª P, Pc. 13, Circunscripción I, Sección C, se presenten en auto dentro del plazo de 10 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, el que deberá publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de

esta Provincia, por dos (2) días. Not. En autos: "**Wolaniuk Liuba c/ German Agustín Prajeres Rosas y/o Herederos y/o Propietarios s/ Posesión Veinteañal**", Expte. Nº 635. Año 2007. Villa Angela, 27 de Agosto de 2007.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**  
Secretaria

R.Nº 127.873 E:31/8 V:3/9/07

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Sara Iguich de Sand, hace saber que, respecto de: Ramón Angel ALEGRE, (D.N.I. Nº 28.605.313, argentino de 25 años, soltero, jornalero, nacido en Villa Angela, Chaco el día 25/07/81, hijo de Dionisio Pascual Alegre y de Timotea Duarte, con último domicilio en Echeverría s/Nº - Bº El Porvenir de esta ciudad), en los autos caratulados: "**Alegre Ramón Angel s/Ejecución de Pena**", Expte. Nº A-148/07, se ejecuta la Sentencia Nº 56 de fecha 11/07/2007, dictada por la Excm. Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa caratulada: "**Alegre Ramón Angel y Alegre Alfredo Rubén s/ Homicidio en grado de tentativa y homicidio en grado de tentativa en grado de partícipe primario**", Expte. Nº 08/296/2007 en la cual el Tribunal resolvió: 3º) Condenar a Ramón Angel ALEGRE, (D.N.I. Nº 28.605.313, argentino de 25 años, soltero, jornalero, nacido en Villa Angela, Chaco el día 25/07/81, es hijo de Dionisio Pascual Alegre y de Timotea Duarte, con último domicilio en Echeverría s/Nº - Bº El Porvenir de esta ciudad) como autor penalmente responsable del delito de Lesiones leves, a cumplir la pena de **un año de prisión** efectiva de la que será parte integrante la Tasa de Justicia que asciende a la suma de Cincuenta Pesos (\$ 50)... (Art. 12, 40, 41 y 89 del C. Penal; 409, 513, 514 y 515 del C.P. Penal y 7 y 24 de la Ley 4182/95). 4º) Revocar la Condicionalidad de la pena impuesta a Ramón Angel ALEGRE impuesta en la Sentencia Nº 244 de fecha 14/11/03, en causa Nº 357/02 del el Juzgado Correccional de esta ciudad. 5º) Unificar la presente Sentencia con la impuesta a Ramón Angel ALEGRE, por Sentencia Nº 244 de fecha 14/11/03 por el Juzgado Correccional de esta ciudad y fijar como Pena Unica la de **un año y ocho meses** de prisión efectiva sanción comprensiva de los delitos de Abuso de armas, evasión, lesiones leves (un hecho) y amenaza en concurso real y lesiones leves (arts.104 2º parrafo,280, 89, 149 bis 1º ap. 1º parrafo y 55 y 89 del C. Penal). Fdo: Dra. Herminia Esther Ferreyra, Pte. de Trámite; Dra. Emilia María Valle y Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Vocales. Ante mí: Dra. María de las M. Pereyra, Secretaria de Cámara. Villa Angela, Chaco, 17 de Agosto de 2007. Ante mí:

**Dra. Yolanda Alvarenga de Gómez Samela**  
Secretaria

s/c. E:31/8 V:10/9/07

**EDICTO.-** La Dra. Liliana Graciela Lupi, Fiscál de Investigaciones Nº1, de ésta Segunda Circunscripción Judicial; hace saber a LEDESMA Mario Benjamin (a) "Pipi", (argentino, de 33 años de edad, D.N.I. Nº desconoce, soltero, jornalero, nacido en Avia Terai, hijo de Lucio Leopoldo Ledesma y de Delfina Argüello, con último domicilio en Lote 14 Avia Terai), que en los autos: "**Ledesma, Mario Benjamín (Pipi) s/Robo**", Expte. 5645/05, Registro de Fiscalía de Investigación Nº1 de esta ciudad, la Sra. Fiscal de Investigación Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial Dra. Liliana Graciela Lupi, a fs. 29, ha resuelto lo siguiente: ...Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de abril de 2007. Atento al estado de autos, líbrese oficio a la Comisaría de Avia Terai para que cite a Mario Benjamin LEDESMA (a) "Pipi", a fin de proceder a adecuar en lo fáctico el hecho atribuido originariamente. Audiencia fijada para el día 04/05/07 a las horas 07:30. Not...". Fdo.: Dra. Liliana Graciela Lupi, Fiscal de Investigación Nº 1 de la Segunda Circuns-

cripción Judicial, Dra. Claudia Clara Aranda, Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de agosto de 2007.

**Claudia Clara Aranda, Secretaria**

s/c. **E:31/8 V:10/9/07**

**EDICTO.-** La Dra. María Eugenia Sáez, Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a INIGUEZ S.A.C.I., y/o terceros interesados, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"Municipalidad de Resistencia c/Iniguez S.A.C.I. y/o poseedor y/o responsable s/Ejecución fiscal"**, Expte. N° 11.619/05, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el juicio.

**María Cristina Ramírez**  
Abogada/Secretaria

s/c. **E:31/8 V:3/9/07**

**EDICTO.-** Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, Brown N° 241, Resistencia, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de don Carlos ACUÑA, L.E. 7.929.512, emplazándolos por treinta (30) días a contar de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley. Autos: **"Acuña, Carlos s/ Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 581 año 2007. Secretaría, 17 de agosto de 2007.

**Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria**

**R.N° 127.876 E:31/8 V:5/9/07**

**EDICTO.-** Dra. Wilma S. Martínez, Juez Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Resistencia, sito en calle French N° 166, Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) a Wilfredo Edgardo AGUILAR, DNI N° 7.437.882 en autos: **"TECSA S.R.L. c/Cabañas, Gilberto Luis; Aguilar, Wilfredo Edgardo y Zini, Raúl Antonio s/Juicio Ejecutivo"**, Expte. N° 4.640, año 2003, para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de proseguir la causa con intervención del Defensor de Ausentes para que lo representen en el juicio. Resistencia, 7 de agosto de 2007.

**Lidia Márquez**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 127.878 E:31/8 V:3/9/07**

**EDICTO.-** Dra. Rosanna Marchi, Juez suplente Civil y Comercial de la Octava Nominación de Resistencia, sito en French N° 166, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de: Sara CACERES, M.I. N° 6.468.354 en autos: **"Cáceres, Sara s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 1.596, año 2007, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de agosto de 2007.

**Dra. Lidia O. Castillo, Secretaria**

**R.N° 127.879 E:31/8 V:5/9/07**

**EDICTO.-** Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz, Primera Categoría Especial N° 1, sito en calle Brown 249, ciudad, Secretaría N° 1, a cargo Dra. María Pedrozo, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan FERNANDEZ, D.N.I. 7406655, a que comparezca a hacer valer sus derechos en autos: **"Fernández Juan s/Sucesorio"**, Expte. 269/06. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 07 de agosto de 2007.

**Dra. María R. Pedrozo, Secretaria**

**R.N° 127.880 E:31/8 V:5/9/07**

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, Juez Secretaría N° 2; Dra. María R. Pedrozo, en autos: **"Portillo Sebastián c/**

**Castellanos Raúl Waldemar y Tirado Angélica Amalia s/Ejecutivo"**, Expte. 1480/05, publíquese Edictos citándose a los ejecutados Angélica Amalia TIRADO, D.N.I. 14.390.635, por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes que los represente en juicio. /// sistencia, 07 de mayo de 2007.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

**R.N° 127.884 E:31/8 V:3/9/07**

**EDICTO.-** El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **CORES S.R.L., CUIT. N° 30-67014059/4**, con último domicilio fiscal en ARTURO ILLIA N° 626, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500-; al pago de las siguiente suma de PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2.993,17), correspondiente a la Resolución Interna N° 532 de fecha 04/12/06, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-LEY 3565- Y Fondo Para Salud Pública: (por el incumplimiento de la Resolución Interna N° 420 de fecha 17/05/05), con más recargos al 15/12/06 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 30 agosto 2007.

+++++

**EDICTO.-** El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **GALANTINO S.A., CUIT. N° 30-68610263/3**, con último domicilio fiscal en ARTURO ILLIA N° 13, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500- al pago de la siguiente suma de PESOS: NUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS: (\$ 9.501,61), correspondiente a la Resolución Interna N° 509 de fecha 29/09/04, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-LEY 3565- Y Fondo Para Salud Pública: (revocatoria Presentación N° 308.922-LEY N° 4550), con más recargos al 15/10/04 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 30 agosto 2007.

+++++

**EDICTO.-** El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **CORIA NESTOR JOSE, CUIT. N° 20-21849609/2**, con último domicilio fiscal en R. VAZQUEZ N° 959, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500-, al pago de las siguientes sumas de PESOS: CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.841,87), correspondiente a la Resolución Interna N° 286 de fecha 20/04/05, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos y Adicional 10%-LEY 3565-: (revocatoria Presentación N° 405.692-LEY N° 4706), con más recargos al 30/04/05, y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 30 agosto 2007.

+++++

**EDICTO.-** El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **CEREALES CHAQUEÑOS S.R.L., CUIT. N° 30-69673427/1**, con último domicilio fiscal en: CASEROS N° 567, de la Ciudad de CHARATA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3730-, al pago de la siguiente suma

de PESOS: CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTAY NUEVE CON OCHENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 55.889,89), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 389 de fecha 12/08/03, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos y Adicional 10%-LEY 3565-: (Cosecha Mecánica: 01, 02, 04 a 08, 12/99, 01, 02, 04 a 12/00, 01 a 07/01); Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos y Adicional 10%-LEY 3565-(Cont. Directa: 07 a 11/01), con más recargos al 15/07/03 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 30 agosto 2007.

+++++

**EDICTO.-** El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **CEMA DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT. N° 30-70770320/9**, con último domicilio fiscal en: AYACUCHO N° 595, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500-, al pago de las siguientes sumas: 1)-PESOS: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.842,54), correspondiente a la Resolución Interna N° 488 de fecha 17/11/06, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-Ley 3565-: (revocatoria Presentación N° 524.993-Ley N° 4.884), con más recargos al 30/11/06 y Tasa Retributiva de Servicios. 2) PESOS: DIECI-NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 19.770,82), correspondiente a la Resolución Interna N° 489 de fecha 17/11/06, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-Ley N° 3565- y Fondo Para Salud Pública: (revocatoria Presentación N° 701.727-Resolución Interna N° 1212), con más recargos al 30/11/06 y Tasa Retributiva de Servicios. 3) PESOS QUINIENTOS OCHENTAY CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 584,08), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 351 de fecha 17/11/06, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-Ley 3565-(diferencias detectadas de la Presentación N° 700.427-Resolución General N° 1212/94, incluida en la Presentación N° 701.727-Resolución General N° 1212/94), con más recargos al 30/11/06 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 30 agosto 2007.

**Cra. Andrea Mariela Ledesma**  
Subsecretaria de Ingresos Públicos  
a/c. Dirección General de Rentas

s/c. E:3/9 V:7/9/07

**EDICTO.-** La Dra. Rosanna Marchi, Juez suplente Civil y Comercial de la Octava Nominación, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle French N° 166, 2º, piso, en autos caratulados: **"Macuglia de Gazzola, Hedy Amalia s/Juicio sucesorio ab-intestato"**, Expte. Nro. 1.080/07, cita y emplaza por tres (3) días a herederos y acreedores de Hedy Amalia MACUGLIA de GAZZOLA, L.C. N° 1.912.562 para que dentro de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer vales sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Rosanna Marchi, Juez suplente Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación. Resistencia,... de agosto de 2007.

**Dra. Lidia O. Castillo**  
Secretaria

R.N° 127.900 E:3/9 V:7/9/07

**EDICTO.-** La Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Resistencia, secretaria N° 7, sito en Avda. 9 de Julio 466, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Mirta Loreta VAN LIERDE, M.I. 4.526.762, para hacer vales sus derechos, en los autos:

**"Van Lierde, Mirta Loreta s/Sucesión ab intestato"**, Expte. N° 4.179/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de agosto de 2007.

**Marisa Lilian Sosa**  
Abogada/Secretaria

R.N° 127.886 E:3/9 V:7/9/07

**EDICTO.-** Dra. Mirna del Valle Romero, Jueza subrogante a cargo del Juzgado de Paz N° 2, sito en Brown 257, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ana Isabel BEUVAIS que se consideren con derecho a la herencia en autos: **"Beuvas, Ana Isabel s/Sucesorio"**, Expte N° 879/04. Resistencia, 28 de marzo de 2006. Dra. Lilian Borelli, Secretaria Juzgado de Paz N° 2. Resistencia, 3 de agosto de 2007.

**Dra. Lilian B. Borelli**  
Abogada/Secretaria

R.N° 127.887 E:3/9 V:7/9/07

**EDICTO.-** La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría N° 9, sito en French N° 166 -1º, piso de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Rogelio ACOSTA, M.I. N° 7.455.851, y Irma LEYES de ACOSTA, M.I. N° 1.945.198, a fin de que deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: **"Acosta, Felipe Rogelio y Leyes de Acosta, Irma s/Sucesorio"**, Expediente N° 918, año 2007. Fdo.: Dra. Gladys Esther Zamora, Juez. Resistencia, 26 de marzo de 2007.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez**  
Secretaria

R.N° 127.888 E:3/9 V:7/9/07

**EDICTO.-** La Dra. María Eugenia Sáez, juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Av. Laprida 33, torre 1, piso 2º, Resistencia, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de AHUMADA LINARES, Carlos Aníbal, D.N.I. N° 13.114.494, para que dentro del término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: **"Ahumada Linares, Carlos Aníbal s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 7.905/06. Resistencia, 23 de agosto de 2007.

**María Cristina Ramírez**  
Abogada/Secretaria

R.N° 127.892 E:3/9 V:7/9/07

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz N° 1, sito en calle Brown N° 249, Resistencia, cita por (3) tres días y emplaza por 30 treinta días posteriores a la publicación a los herederos y acreedores de BENITEZ, Silvio, LE N° 7.709.649 a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos: **"Benítez, Silvio s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 426/07, bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María R. Pedroso. Resistencia,... de agosto de 2007.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.N° 127.895 E:3/9 V:7/9/07

**EDICTO.-** Dra. Wilma Sara Martínez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría N° 4, sito en calle French N° 166, Planta baja, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, de conformidad a los Arts. 145, del C. P. C. C. cítese a "MIL CAR S.R.L." CUIT. N° 30-67015687-3, por edictos que se publicarán por dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de tres de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimien-

to de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "**Provincia del Chaco c/MIL CAR S.R.L. s/Apremio**" Expte. N° 10.059/06. Resistencia 9 de Agosto de 2007.

**Lidia Marquez**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:3/9 V:5/9/07

**EDICTO.-** Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez de la Quinta Nominación, Secretaría N° 5, sito en calle López y Planes N° 36 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días posteriores a la publicación a Establecimientos Martínez S.R.L. para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**Provincia del Chaco c/Establecimientos Martínez S.R.L. s/Juicio de Apremio**", Expte. N° 1365/03, bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial de Ausentes. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Resistencia, a los 23 del mes de agosto de dos mil siete. Fdo. Alicia Gabriela Suarez - Abogada - Secretaria Provisoria - Juzgado Civil y Comercial N° 5 - Primera Circunscripción Judicial.

**Alicia Gabriela Suarez**  
Abogada/Secretaria Provisoria

s/c. E:3/9 V:5/9/07

**EDICTO.-** El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma: LEON HEKER Y CIA S.R.L., CUIT. N° 30-52613647/7, con último domicilio fiscal en Gral. Hipólito Irigoyen N° 162, de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco - C.P. 3540-; al pago de las siguientes suma de Pesos: Sesenta y ocho mil ciento ochenta y cinco con doce centavos (\$ 68.185,12), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 132, de fecha 22/05/07, dicha deuda se origina por el incumplimiento de las Presentaciones N° 502.690 -Ley 4.798-, y N° 601.627 -Ley N° 4984-, con más recargos al 15/05/07 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 24 de agosto de 2007.

**Cra. Andrea Mariela Ledesma**  
A/C Dirección General de Rentas

s/c. E:3/9 V:7/9/07

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/07

**Objeto:** Adquisición Vehículo Tipo Minibús p/Escuela Educación Especial N° 12 Las Breñas y Anexo Corzuela - Anexo I

**Presupuesto Oficial:** \$ 94.335,00

**Fecha de apertura:** 17 de septiembre - 11:00 hs.

**Lugar:** Sala de Reuniones "Eugenio Salon" del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sito en Av. 9 de Julio N° 2.150 - Resistencia.

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura

**Lugar de adquisición del Pliego:** Area Contable - Subsecretaría de Educación - Av. 9 de Julio N° 2150 Resistencia.

Reglón	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cant.
1	Vehículo Automotor tipo Minibús	Modelo 0 KM, con un mínimo de nueve asientos, rampa hidráulica para sillas de ruedas, patentamiento y flete.	1

**Prof. Marta Mónica de Grbavac**  
Subsecretaria de Administración

s/c. E:24/8 V:3/9/07

### SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA N° 05/07 \*\*\*PRIMER LLAMADO\*\*\*

**Objeto:** Red distribuidora agua potable Parque Industrial Puerto Tirol, Chaco.

**Fecha de apertura:** 30/08/07. **Hora:** 10.

**Presupuesto oficial:** \$ 251.776,96.

**Precio del pliego:** \$ 251,24 + I.V.A. correspondiente.

**Venta de pliegos e informes:** Div. Compras SAMEEP, Av. 9 de Julio 788, Rcia., hasta el 24/08/07 inclusive.

**Presentación de sobres:** Mesa de Entradas SAMEEP, Av. 9 de Julio 788, Rcia., hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones SAMEEP, Av. Las Heras 80, Resistencia.

**Olga B. Acuña Parodi**  
a/c. División Compras

c/c. E:24/8 V:3/9/07

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA N° 22/07 RESOLUCION N° 988/07

**Objeto:** Alquiler de un inmueble para depósito, sobre Ruta Nacional y a no más de 5 km. del acceso Norte a la ciudad, de aproximadamente 420 m2 con portón de acceso, destinado a los controles bromatológicos de productos alimenticios, preferentemente con playón exterior, grupo electrógeno, balanzas, cámara de frío y vigilancia, durante treinta y seis (36) meses con opción a prórroga por parte del municipio.

**Valor del pliego:** \$ 216 (Pesos doscientos dieciséis).

**Fecha y hora de apertura de sobres:** El día 30 de agosto de 2007, a las 10:00 horas.

**Consulta y venta de pliegos:** Dcción. de Compras, sito en calle Monteagudo 175, pta. alta, días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

### LICITACION PUBLICA N° 23/07 RESOLUCION N° 935/07

**Objeto:** Provisión de diez mil (10.000) litros de nafta super por sistema de vales de diez (10) y veinte (20), destinados al uso de equipos propios, desmalezadoras y motosierras, suministro con opción a prórroga por parte de este organismo.

**Valor del pliego:** \$ 25,00 (Pesos veinticinco).

**Fecha y hora de apertura de sobres:** El día 3 de septiembre de 2007, a las 10:00 horas.

**Consulta y venta de pliegos:** Dcción. de Compras, sito en calle Monteagudo 175, pta. alta, días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

### LICITACION PUBLICA N° 24/07 RESOLUCION N° 940/07

**Objeto:** Adquisición de (1.800) resmas papel oficio legal 80 grs. 21,59x35,56, extra blanco, (200) resmas A4 80 grs. 21,00x29,70 cm. extra blanco, (30) formularios continuos 12x25x1 pleca 6", 1ª calidad, destinados a reimpresión de estados de cuentas y boletas.

**Valor del pliego:** \$ 28,50 (Pesos veintiocho con cincuenta cvos.).

**Fecha y hora de apertura de sobres:** El día 12 de septiembre de 2007, a las 10:00 horas.

**Consulta y venta de pliegos:** Dcción. de Compras, sito en calle Monteagudo 175, pta. alta, días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

**Jorge Pablo Irala**

Dpto. Administrativo de Relaciones Públicas

s/c. E:31/8 V:3/9/07

### PROVINCIA DEL CHACO JEFATURA DE POLICIA Dirección de Administración \*\*\*PRIMER LLAMADO\*\*\* LICITACION PRIVADA Nro. 151/07

**Objeto del llamado:** Contratar el alquiler de un inmueble en esta ciudad, destinado al servicio de la Comisaría Duodécima Resistencia.

**Lugar, fecha y hora de apertura:** En el local de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía, sito en Avda. 25 de Mayo 1420 –Resistencia–, el día 07/09/07, a horas 10:00.

**Consulta y/o retiro de pliegos:** Las consultas y adquisiciones de pliegos, podrán efectuarse en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, T.E. 0722-463109 ó 463119.

**Monto autorizado:** Pesos Quince mil (\$ 15.000).

*EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN*

\*\*\*PRIMER LLAMADO\*\*\*

#### LICITACION PRIVADA Nro. 152/07

**Objeto del llamado:** Contratar el alquiler de un inmueble en esta ciudad, destinado al servicio de la Comisaría Primera Barranqueras.

**Lugar, fecha y hora de apertura:** En el local de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía, sito en Avda. 25 de Mayo 1420 –Resistencia–, el día 07/09/07, a horas 11:00.

**Consulta y/o retiro de pliegos:** Las consultas y adquisiciones de pliegos, podrán efectuarse en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, T.E. 0722-463109 ó 463119.

**Monto autorizado:** Pesos Quince mil (\$ 15.000).

*EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN*

**Angel Emilio Arce**

*Comisario Principal de Policía  
Jefe Depto. Contaduría*

s/c.

E:3/9/07

## CONVOCATORIAS

### CENTRO DE AYUDA INTEGRAL AL DISCAPACITADO DEL NORTE (C.A.I.D.I.N)

*JUAN JOSÉ CASTELLI - CHACO*

#### CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Sres. Socios:** En cumplimiento a disposiciones estatutarias y legales vigentes, la Comisión Directiva del Centro de Ayuda Integral al Discapacitado del Norte (C.A.I.D.I.N.) convoca a Uds. a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su Sede Social de Juan José Paso 450, J. J. Castelli, Chaco, el próximo 05 de Octubre de 2007, a partir de las 16:30 hs., a efectos de considerar lo siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de 2 (dos) Socios para firmar el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Informe sobre causa de realización, fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
- 3º) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Ingresos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría, correspondientes al 11º Ejercicio Económico-Social, comprendido entre el 1º de Abril de 2006 al 31 de Marzo de 2007.
- 4º) Establecer nueva cuota societaria.
- 5º) Designación de 3 (tres) socios para integrar mesa Receptora y Escrutadora de votos.
- 6º) Elección de:
  - a) **Comisión Directiva:** en reemplazo de: Scheffer, María Viterba; Solís Juan Carlos; Hercek, María del Valle; Maldonado, Cándida E.; Zarza, Delia, y Scheffer, Horacio Fabián, por 2 (dos) años; todos por terminación de mandato.
  - b) **Revisores de Ctas.:** Titular: Cantero, Juan Carlos, y Suplente: Berdún, María Paula, por 2 (dos) años, por terminación de mandato.

**Juan Carlos Solís**  
*Secretario*

**María V. Scheffer**  
*Presidente*

**Art. 21 (Estatuto social):** La Asamblea se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de socios que

concurra 1 (una) hora después de la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios, con derecho de voto.

R.Nº 127.889

E:3/9/07

### ASOCIACION DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DE CHACO CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el art. 21º de los Estatutos Sociales y lo dispuesto por la Comisión Directiva en su reunión del día 30 de agosto de 2007, convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de septiembre de 2007, a las 19 hs., en el local de la calle Entre Ríos 535, de esta ciudad, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de las autoridades de la Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación el Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Informe de la Comisión Directiva sobre la postergación de la Asamblea Anual Ordinaria.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas período 31/3/06 al 31/3/07.
- 5) Elección de las autoridades de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

**Nota: 1)** La Asamblea sesionará en el local, fecha y hora indicado en la Convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea se constituirá media hora después de la fijada, cualquiera sea el número de los socios presentes siendo válidas sus resoluciones (art. 25 Estatuto Social). **2)** Se admitirá solo un voto por poder por asociado (art. 26 Estatuto Social).

**Dra. Nora Fernández de Vecchietti**

*Secretaria General*

**Dra. Amanda Estela Kees, Presidente**

R.Nº 127.893

E:3/9/07

### LA ASOCIACION JOVENES POR LA CULTURA TERCER MILENIO

La Asociación Jóvenes por la Cultura Tercer Milenio, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 21/09/2007, a las 19,00 horas en su sede de Avda. Moreno 650, de Resistencia (Chaco), a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Considerar la convocatoria fuera de término de la Asamblea.
- 2º) Designación de dos socios para refrendar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2004, 31/12/2005 y al 31/12/2006.
- 4º) Elección de nuevos miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por cumplimiento de mandato.

**Ricardo A. Michonovich**

*Vicepresidente*

R.Nº 127.899

E:3/9/07

## REMATES

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en calle French N° 166 1° P. de Resistencia a cargo de la Dra. Gladys Esther Zamora, Secretaría N° 9, hace saber por tres publicaciones en autos "**Banco de Corrientes S.A. c/Chavez Ricardo Daniel y Mónica Liliana González s/Ejecución de Contrato de Mutuo con Garantía Hipotecaria**" Expte. N° 8.805/97 que el Martillero Edgardo Peralta - Mat. 435, rematará el día 07 de Septiembre de 2007 a las 10 hs. en calle Marcelo T. de Alvear 117 de la ciudad de Villa Angela, el inmueble allí existente, con todo

lo clavado y adherido al suelo, identificado como Circ. I, Secc. A, Mz. 47, Pc. 52, Folio Real Matrícula 12069 del Dpto. Mayor Luis Jorge Fontana, el cual consta de una vivienda con tres habitaciones, un baño instalado, cocina comedor, pieza de servicios y salón comercial, ocupada por el Sr. Francisco E. De Arriba, esposa y dos menores de edad. Condiciones: Base: \$ 11.313,60 correspondiente a la valuación fiscal más el 20% para gastos judiciales, impuestos adeudados y futuros intereses. Deudas: Municipalidad de Villa Angela: por impuesto inmobiliario, tasas de servicios, recargos, al 7/11/2005 \$1.160,27. SAMEEP: al 6/10/2005 \$ 604,63. Dichas deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Señal 10%, al contado y mejor postor. Comisión 6% a cargo del comprador. Resistencia, 21 de agosto de 2007.

**Dra. Nancy Elizabeth Chavez**  
Secretaria

R.Nº 127.845

E:29/8 V:3/9/07

**EDICTO.-** El Juzgado del Trabajo, Primera Nominación, a cargo de la Dra. Marta A. De la Vega, Juez, Secretaría N° 1, sito en Obligado N° 229, Rcia., hace saber por tres días en autos: "**Esquivel Rubén Héctor c/Indumet S.R.L. s/ Ejecución de Honorarios**", Expte. N° 23642/04, que el Martillero Orlando R. Pereyra, rematará el día 20 de Septiembre de 2007, a la hora 09,30, en Don Bosco N° 88, 3° Piso, Of. 26, Colegio de Martilleros del Chaco, Resistencia, 1° inmueble sito en Ch. 42, Parc. 57, Fontana, con todo lo edificado, plantado y/o adherido al suelo, individualizado como: Circ. II, Secc. A, Ch. 42, Parc. 57, inscripto al Folio Real Matrícula N° 36234, Dpto. San Fernando. Terreno: 42,68 x 50,40 = Sup. 2151,07 m<sup>2</sup>, baldío. Base: \$ 2.208,00 (2/3 partes de la valuación fiscal). Deudas: Coop. Se. Vi. Co. Fontana Ltda. al 02/08/07 \$ 4.330,03, Municipalidad Fontana al 19/03/07 \$ 732,73. 2° inmueble sito en Ch. 42, Parc. 56, Fontana, con todo lo edificado, plantado y/o adherido al suelo, individualizado como: Circ. II, Secc. A, Ch. 42, Parc. 56, inscripto al Folio Real Matrícula N° 36233, Dpto. San Fernando. Terreno: 32,60 x 92,68 = Sup. 3021,36 m<sup>2</sup>, baldío. Base: \$ 2.556,66 (2/3 partes de la valuación fiscal). Deudas: Coop. Se. Vi. Co. Fontana Ltda. al 02/08/07 \$ 4.330,03, Municipalidad Fontana al 19/03/07 \$ 850,97, en ambos más deudas posteriores y recargos si correspondiera. Deudas a cargo del demandado hasta fecha de remate. Señal 10% momento de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión 6%, todo en efectivo. Consultas al Martillero Cel. 03722-15667859. Resistencia, 21 de agosto 2007.

**María Silvia Merola**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 127.850

E:29/8 V:3/9/07

**EDICTO.-** El Doctor José Oscar Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, hace saber por tres publicaciones, que el Martillero Público Francisco Melchor (Mat. 314), subastará el día 20 de Septiembre del 2007, a las 10,00 horas, en Av. San Martín y Vieytes, de esta ciudad, el inmueble inscripto al Folio Real Matrícula Nro. 3.282, Dpto. 12 de Octubre (hoy 2 de Abril); Nomenclatura Catastral: Circunscripción XXV, Chacra 88; de la Colonia Quebrachales Fusionados (Hermoso Campo); con una superficie 50 Has. 27 As. 80 mts<sup>2</sup>. Mejoras: 30 Has. limpias; vivienda de material con techo de chapa; depósito de agua de 3.000 lts., aproximadamente. Alquilado por el Sr. Raúl Zaiser. Base: \$ 4.432,23 (2/3 partes val. Fiscal). Si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 21.09.07 a la misma hora y lugar que la anterior, con la base reducida a \$ 3.324,17; si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada no hubiere oferentes, el inmueble se subastará sin base. Señal 10%, saldo aprobación subasta. Comisión 6%. Pagos en efectivo

en mismo acto subasta. Sin deuda en D. G. Rentas al 22.11.06. Deudas, escrituración y eventual desalojo, por cuenta comprador. No se suspende por lluvia. La presente publicación se deberá realizar en tipografía helvética Nro. 6. El actor se encuentra autorizado a compensar hasta la suma de \$ 43.188,91. Informes: Martillero Público actuante, Mitre Nro. 30, de Charata, visitas al inmueble, de lunes a viernes de 17,00 a 19,00 hs. Disposición recaída en autos caratulados: "**Bielsa, José María Ireneo c/Suc. de Hoyos Vda. de Acosta, Pilar Ramona y Acosta, Ireneo s/Ejecución de Honorarios**", Expte. 232/06, Secretaría autorizante. Secretaría, 17 de agosto de 2007.

**Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi**  
Abogado/Secretario

R.Nº 127.874

E:31/8 V:5/9/07

**EDICTO.-** Dra. Rossana Marchi, Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en calle French N° 166, piso 2° de esta ciudad, hace saber por tres días en autos: "**Frimetal Sociedad Anonima c/Orce Carlos Marcelo s/Apremio s/Oficio**", Expte. N° 10823/04, que el martillero público Raul Sironi, M.P. 501, CUIT 20-06180576-2, rematará el día 13 del mes de Setiembre del año 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de calle Obligado N° 2350, de esta ciudad, el cincuenta (50%) por ciento indiviso que le corresponde al demandado del inmueble allí existente con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, que se identifica catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 199, Manzana 32, Parcela 5, Departamento San Fernando, que mide 10 metros de frente al Nord Este contados a partir de los 40 mts. del esquinero Norte hacia el Este de la manzana, por 40 mts. de fondo, con una superficie de 400 m<sup>2</sup>, inscripto al Folio Real Matrícula 17023, Departamento San Fernando. Base: \$16.377,60. Condiciones: 10% en concepto de señal, saldo al aprobarse la subasta, contado y al mejor postor. Comisión 6% a cargo comprador, más IVA si correspondiere. Deudas: SAMEEP: al 15/08/2007 la suma de \$ 3.010,65; Municipalidad de la ciudad de Resistencia, Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios la suma de \$ 4.677,84 al 15/08/2007. Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas que se adeudaren por el inmueble a subastar, como así también los gastos e impuestos irrogados por la transferencia quedarán en su totalidad a cargo de quien resultare adquirente. Si fracasare el remate por falta de postores, saldrá a la venta con una retasa del 25% y de subsistir tal falta de postores con una retasa del 80%. Se encuentra ocupado por el demandado, su esposa Petrona Concepción Ayala y su grupo familiar. Consultas martillero actuante TE: 03722-443000. Resistencia, 23 de agosto de 2007.

**Dra. Lidia O. Castillo, Secretaria**

R.Nº 127.877

E:31/8 V:5/9/07

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez Secretaría N° 5, sito en calle López y Planes N° 36, de esta ciudad, hace saber por dos (2) días, en autos: "**Passenheim, Rodolfo c/ Riquelme, Ramón Ricardo y Cuenca Lombardo, Héctor s/Ejecución de Honorarios**" Expte. N° 594 año 1.994, que el martillero Hugo Guillermo Bel, (CUIT N° 20-13309986-8) rematará el día 29 de Septiembre de 2.007, a la hora 11:00 en calle Don Bosco N° 626, Resistencia, Chaco, el siguiente bien: "Un (1) centro musical marca Aiwa Modelo Z 650 con dos bafles, doble casetera, reproductor de CD" en el estado y condiciones en que se encuentra a la vista. Condiciones: sin base, contado y mejor postor. Comisión: 10% cargo comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Informes: Martillero actuan-

te en calle Pellegrini N° 496, 1° Piso, Of. 4, ciudad. T.E. 03722-451208. E-mail: guillermobel@gigared.com Resistencia, 17 de agosto de 2007.

**Alicia Gabriela Suárez**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 127.894

E:3/9 V:5/9/07

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Planta baja, de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Teresa Varela, Juez, Secretaría N° 1, hace saber por tres (3) días, autos: "**Provincia del Chaco c/ Villalba, Zulma Beatriz s/Apremio**" Expte N° 4658, año 2.006, que el Martillero Hugo Guillermo Bel, rematará el día 10 de Septiembre de 2.007, a la hora 10:00, en calle Don Bosco N° 88, 3° Piso, Of. 26 (Colegio de Martilleros del Chaco), de esta ciudad, el inmueble individualizado catastralmente como: Circ. II, Secc. B, Chacra 118, Manzana 34, Parc. 15, Dpto. San Fernando, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 32497, Dpto. San Fernando, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, el cual se encuentra construido un tinglado y paredes sin terminar. Sup.: 289 m2. Deudas: Municipalidad: \$502,18 (correspondiente a Impuesto Inmobiliario y Tasa de servicios) al 19/04/07, obras particulares con deuda a determinar. Sameep: Fuera del radio al 26/01/07. Todas las deudas son a cargo del comprador en subasta. Base: \$11.427,04 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). Condiciones: Contado y mejor postor. Señá: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. Si no hubiere oferentes por la base asignada y transcurrido treinta minutos la base se reducirá en un 25%, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo, se subastará sin limitación de precio (sin base). El inmueble se encuentra ocupado. Visitas: Todos los días de 17 a 18 horas. Informes: Martillero actuante en calle Pellegrini N° 496, 1° Piso, Of.4, T.E.:03722-451208. Resistencia, Chaco. E-mail: guillermobel@gigared.com Resistencia, 28 de agosto de 2007.

**Dra. Alba Graciela Cordón**  
Abogada/Secretaria

s/c.

E:3/9 V:7/9/07

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia Laboral N° 1, sito en calle Obligado N° 229, Resistencia, a cargo de la Dra. Marta Alicia de La Vega, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Silvia Merola, hace saber por tres publicaciones en el Boletín Oficial y un diario, autos: "**Marinich, José Antonio y Domínguez, Rubén Angel c/Vicentín, Gabriel Erli y/o Serviclíma Posadas s/ Ejecución de Honorarios**", Expte. N° 1.431/05, que el Martillero Abel Fabián Cáceres, CUIT 23-13.309.937-9, Responsable Monotributo, Matrícula Prof. N° 341, rematará día 14 de Septiembre de 2007, a la hora 9,30, sobre el mismo inmueble, sito en calle Larrea N° 55, Villa Don Enrique, ciudad, con todo lo edificado, plantado y/o adherido al suelo, el inmueble inscripto al Folio Real Matrícula N° 35.452. Circunscripción II, Sección B, Chacra 129, Manzana 9, Parcela 06 (terreno de 8,27m x 19,91m = 165,20m2), ocupado por el demandado en forma transitoria. Condiciones: **Base 2/3 partes de valuación Fiscal, \$ 11.987,55**, contado y mejor postor. Señá 10%, en el acto, saldo al aprobarse judicialmente la misma, comisión 6% cargo comprador, todo en efectivo y al contado. **Deudas a cargo de la demandada**, hasta la fecha de remate. Municipalidad, por Impuestos y Tasas, deuda normal \$ 357,02, Judicial \$ 1.712,42 al 24/04/07, pavimento \$ 7,06 al 10/05/07, S.A.M.E.E.P. \$ 3.139,71 al 9/04/07, S.E.Ch.E.E.P. \$ 247,86 al 10/04/07 más recargos si correspondiera a la cancelación. No se suspende por lluvia. Consultas al Martillero actuante, Tel. 460630, Cel. 15627262. Resistencia, 23 de agosto de 2007.

**María Silvia Merola**  
Abogada/Secretaria

R.N° 127.891

E:3/9 V:7/9/07

## CONTRATOS SOCIALES

RIBED S.A.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos "**RIBED S.A. s/Inscripción en el Registro Público de Comercio**" Expte. N° 71 - F° 52 - año 2007 hace saber por un día, que por Esc. N° 22 de fecha 09-04-2007, pasadas por ante la Escribana Elsa Aída Gorostizu, titular del Registro Notarial N° 1; con asiento en esta ciudad; los señores Bernardo Richert, argentino, soltero, con DNI N° 21.540.242; y Edgardo Richert; argentino, soltero, DNI N° 23.368.167; han constituido una sociedad denominada "RIBED S.A.", con domicilio legal en Avenida M. Moreno N° 467 de Coronel Du Graty, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco. Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto sin mas limitaciones que las establecidas por la ley o estos estatutos, realizar por si o por terceros o asociados a terceros dentro y fuera del país la siguientes actividades: Comerciales: Compra-venta de productos agroquímicos para uso agrícola, fertilizantes, semillas, al por mayor y menor. Transporte: Mediante el servicio de transporte de carga y/o pasajeros, dentro y fuera de la República, por vía terrestre, fluvial o aérea. Agropecuarias: Mediante la explotación, arrendamiento, administración, compra y venta de establecimientos agrícolas, ganaderos y/o forestales; compra y venta de todo tipo de ganado; compra y venta de todo tipo de productos agropecuarios y forestales; forestación y reforestación por cuenta propia y/o de terceros: Servicios: Mediante la prestación de servicios agrícolas de todo tipo; siembra, roturación, preparación de suelos.- De consultoría, en materia comercial, fiscal, de ingeniería o agropecuaria. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Capital Social: El Capital se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) representado por Quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos cien (100) cada una. Organo de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de Uno y máximo de Dos; Directores Titulares y un Director Suplente. Podrán ser reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en, sus funciones tres ejercicios. La representación social estará a cargo del Presidente, del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Cierre del ejercicio social: Treinta y uno de Diciembre de cada año. Suscripción: Los Accionistas suscriben doscientas cincuenta acciones cada uno, lo que importa una participación de veinticinco mil pesos, que aportan íntegramente en bienes muebles. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura, conforme a las reglamentaciones del Art. 284 de la Ley 19.550. Villa Angela, Chaco, 21 de agosto de 2007.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 127.890

E:3/9/07

MAY GAP S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**MAY GAP S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuota Social y Modificación Contrato Social - Administración**" Expte. N° 166/05 (bis), hace saber por un día que: 1) Por Contrato del 19/11/2001 la Sr. Olga María Quinn, DNI. N° 16.050.468, domiciliado en Holanda 2750 Ituzaingó Bs. As., cede a favor del Sr. Pedro Alejandro Quinn, DNI. N° 13.236.405, domiciliado en Av. Hernandarias 2.300, Mz 114, Pc 1 B° SOESGYPE de Resistencia - Chaco, 100 cuotas que le corresponde en "MAY GAP S.R.L."; La venta se realizó por

el monto total de \$ 2.000, quedando en consecuencia la sociedad "MAY GAP S.R.L." integrada por: Olga María Farinotis de Quinn con 100 cuotas y Pedro Alejandro Quinn, con 100 cuotas. 2) Por acta N° 9 del 19/11/2001, los Sres. Pedro Alejandro Quinn, DNI N° 13.236.405, domiciliado en Av. Hernandarias 2.300, Mz 114, Pc 1 B° SOESGYPE de Resistencia - Chaco y Olga María Farinotis de Quinn LC N° 0.844.153, domiciliado en República Oriental del Uruguay 521 - Morón - Bs. As., socios de "MAY GAP S.R.L.", han resuelto modificar el Art. 6to del contrato social, estableciendo: Artículo Sexto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Alejandro Pedro Quinn, quien revestirá el carácter de socio gerente y percibirá por sus funciones una remuneración que será fijada en reunión de socios y podrá ser actualizada periódicamente. Por lo tanto la Sociedad, para el logro de sus objetivos y desenvolvimiento, podrá por medio de su representante legal administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso en aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme el artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Nacional N° 5.965/63, puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos y contratos que tiendan al cumplimiento de su objeto social, entre ellos operar con el Banco Nación y demás instituciones bancarias y/o de crédito oficiales y/o privadas, pactando en cada caso las condiciones pertinentes, otorgar poderes judiciales y/o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, comprar y/o prestar servicios al contado y/o plazo, con o sin garantías, aceptando y acordando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, intervenir en licitaciones y concurso de precios, públicas o privadas, aceptar concesiones, permisos, franquicias y privilegios, y/o enajenarlos, le queda terminante y expresamente prohibido otorgar garantías y/o avales a favor de terceros que involucren a bienes de propiedad de la sociedad por negocios ajenos al cumplimiento del objeto social. La enumeración que antecede es enunciativa, pudiendo la sociedad, realizar todos los actos comerciales, civiles y administrativos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de su objeto social. Secretaría, Resistencia, 21 de agosto de 2007.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.N° 127.896

E:3/9/07

—————>\*<—————  
**ABRA POÍ S.R.L.**

**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dakoff hace saber por un día en autos **ABRA POÍ S.R.L. s/Inscripción en el Registro Público de Comercio**, Expte. N° 114/07, constituida en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el 25/06/2007 y que girará bajo la denominación de "ABRA POÍ S.R.L.", integrada por los Sres.: Américo Luis López, argentino, de 57 años, soltero, DNI 8.046.069, comerciante, domiciliado en Calle 2 entre 11 y 13 - Barrio Belgrano; María Gregoria López, argentina, DNI 5.0879.464, de 59 años, casada, ama de casa, domiciliada en Ucrania 134 - Barrio Belgrano; Jorge Osvaldo López, argentino, de 46 años, casado, DNI 14.019.831, comerciante, domiciliado en Eduardo Rocha 71 - Barrio Lamadrid, también de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco y don Miguel Angel López, argentino de 53 años, DNI 10.752.898, de profesión productor agropecuario, soltero domiciliado en 215 entre 212 y 214) - Barrio Lamadrid de Presidencia Roque Sáenz Peña Provincia del Chaco. Domicilio social: Eduardo Rocha 781 (Calle 215 entre 212 y 214)-Barrio Lamadrid de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Plazo de duración: Veinte años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros y/o con la colaboración empresaria de terceros y/o en unión transitoria de empresas (U.T.E.) y/o a través de sub-contratistas en el país y/o en el extranjero,

las siguientes actividades: A) Industriales: mediante la extracción, transformación, producción, y/o elaboración de los frutos, productos, sub-productos y mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: maderera, forestal, de la alimentación y derivados de la actividad agropecuaria; B) Comerciales: mediante la compra-venta, permuta, exportación e importación de frutos, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias semovientes, bienes muebles en general y sin restricciones; comisiones mandatos, consignaciones y representaciones; transporte terrestre de mercaderías y/o bienes en general, en el país o en el extranjero, utilizando medios propios y/o de terceros, y cualquier otra clase de actividad lícita relacionadas con las actividades a desempeñar; C) Inmobiliarias: mediante la adquisición y/o enajenación de inmuebles urbanos o rurales, incluso por el régimen de propiedad horizontal, sin limitación alguna: Administración de bienes urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros. D) Agropecuarias: mediante la adquisición y explotación de cultivos, colonizaciones, arrendamientos de tierras, estancias, campos, chacras, finca y explotación de cualquier clase de establecimientos agrícolas o ganaderos, propios y/o de terceros; E) Forestales: efectuar tareas cívicas de toda clase, explotación de bosques y de la madera en todas sus etapas. F) Mandatarias: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocio y administraciones de toda índole y todas cuantas mas gestiones necesarias para el cumplimiento de sus fines específicos lícitos; G) De Servicios mediante la realización de trabajos o gestiones relacionados con la actividad, agrícola, pecuaria y/o forestales, sea en forma parcial o integral, incluyendo en esto ultimo la atención total de explotaciones o establecimientos, cultivos en todas sus etapas, inclusive la administración y/o comercialización. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Dirección, Administración y Representación: A cargo del Socio Sr. Miguel Angel López, mandato de cuatro años, hasta 31-05-2011. Capital social: \$ 160.000 Ciento sesenta mil, suscripto en su totalidad. Fecha de cierre: 31 de enero. Secretaría, 08 de agosto del 2007.

**Graciela Aídee Tomastik**  
Escribana/Secretaria

R.N° 127.897

E:3/9/07

—————>\*<—————  
**DERKA Y VARGAS S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez Civil y Comercial N° 2 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Derka y Vargas S.A. s/Designación Directorio**", Expte. N° 130 F° 201 Año 2007 hace saber por 1 (un) día que: por Acta de Asamblea Ordinaria N° 344 de fecha 23/04/07 se resolvió por unanimidad fijar en cinco el número de Directores, eligiéndose a los Sres.: Eduardo Fredy Vargas, Rodolfo Luis Derka, Laura Dagmar Derka de Rescala, Fredy Omar Vargas y Edith Mirtha Nardelli, todos por el término estatutario de tres ejercicios. Por Acta de Directorio N° 345 de fecha 23/04/07 se aprueba la distribución de cargos: Presidente: Eduardo Fredy Vargas, LE. N° 7.525.393. Domicilio: Bm. Mitre N° 76 - Sáenz Peña - Chaco. Vice-Presidente: Rodolfo Luis Derka, LE. N° 7.456.716. Domicilio: Superiora Palmira N° 370 - Sáenz Peña - Chaco. Directores Titulares: Laura Dagmar Derka de Rescala, DU N° 14.141.612. Domicilio: Avellaneda N° 855 - Sáenz Peña - Chaco. Fredy Omar Vargas, DU N° 16.776.391. Domicilio: Bm. Mitre N° 133 - Sáenz Peña - Chaco. Director Suplente: Edith Mirtha Nardelli de Vargas, LC N° 6.348.863. Domicilio: Bm. Mitre N° 76 - Sáenz Peña - Chaco. Por el término estatutario de tres (3) ejercicios. Secretaría, 28 de agosto de 2007.

**Graciela Aídee Tomastik**  
Escribana/Secretaria

R.N° 127.898

E:3/9/07